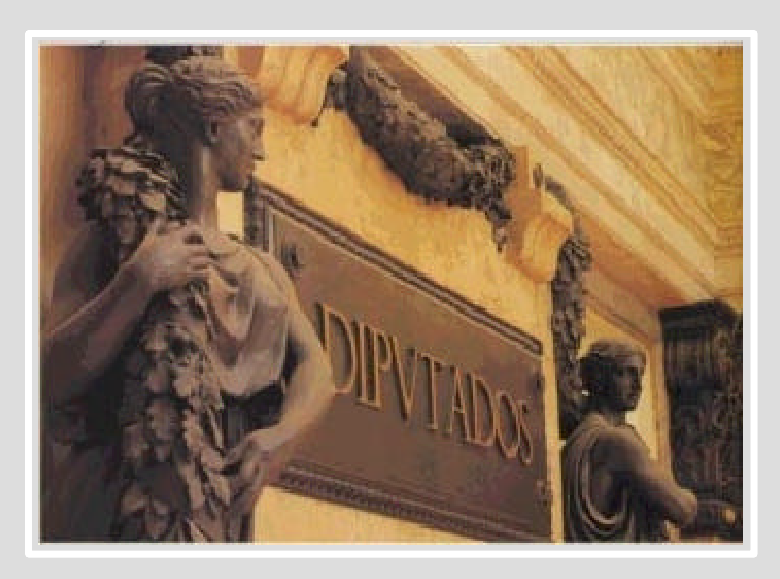
NÚMERO 3054 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO DE 2002



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

44ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

GUILLERMO ÁLVAREZ
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 6 de agosto de 2002.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 7, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Arquitecto Pedro Óscar Ambrosoni Apa. (Designación a la Escuela Nº 56 del departamento de Salto). (Carp. 2125/002). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 948 y Anexo I

2º.- Acuerdo para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio con el Gobierno de Polonia. (Aprobación). (Carp. 409/000). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 235 y Anexos I y II

3º.- Recursos pesqueros. (Se solicita al Poder Ejecutivo que inicie los estudios para evaluar los existentes en la zona de pesca exclusiva y en la zona de pesca común con la República Argentina). (Carp. 2017/002). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 902 y Anexo I

4º.- Feriado para la ciudad de Artigas. (Se declara el 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150º aniversario de su fundación). (Carp. 1588/001). (Informado). Rep. 732 y Anexo I

5º.- Parques industriales. (Se dictan normas para su instalación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 377/000). (Informado). Rep. 219 y Anexos I a III

6º.- Incapacidad y curatela. (Modificación de los artículos 432 y 1279 del Código Civil). (Carp. 2061/002). (Informado). Rep. 919 y Anexo I

7º.- Pases en comisión solicitados por el Banco Hipotecario del Uruguay y por el Ministerio del Interior. (Autorización). (Carp. 2154/002). (Informado). Rep. 960

8º.- Derecho a la información y acción de "habeas data". (Se reconoce su ejercicio a todos los habitantes de la República). (Carp. 173/000). (Informado). Rep. 114 y Anexo I

9º.- España. (Designación a la Escuela Nº 275 del departamento de Montevideo). (Carp. 1722/001). (Informado). Rep. 801 y Anexo I

10.- Azúcar destinado a consumo. (Modificación de las tasas del Impuesto Específico Interno). (Carp. 2173/002). (Informado). Rep. 969 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios

S U M A R I O

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Ernesto Agazzi, Guillermo Álvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, Mario Amestoy, José Amorín Batlle, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz, Juan Domínguez, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Félix Laviña, Ramón Legnani, Henry López, Guido Machado, Óscar Magurno, José Carlos Mahía, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, José M. Mieres, Pablo Mieres, Martha Montaner, Basilio Morales, Eloísa Moreira, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui, Glenda Rondán, Hugo Rosete, Humberto Ruocco, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Pedro Señorale, Juan Siázaro, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel y Walter Vener Carboni.

Con licencia: Guzmán Acosta y Lara, Ricardo Molinelli, Enrique Pintado, Ambrosio Rodríguez, Víctor Rossi y Gustavo Silveira.

Faltan con aviso: José L. Blasina, Daniel Díaz Maynard y Alberto Scavarelli.

Sin aviso: Raúl Sendic.

Suplente convocado: José L. Betancor.

Actúa en el Senado: Fernando Araújo.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 165

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 4 de agosto de 2002, ha promulgado la Ley Nº 17.523, por la que se aprueba el Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario. C/2331/002

- *Archívese*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se dispone la liquidación administrativa del denominado “Grupo Roldós”. C/2334/002

- *A la Comisión de Hacienda*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Artigas, el día 12 de setiembre de 2002, por conmemorarse el 150º aniversario de su fundación. C/1588/001

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se regula la situación jurídica de las instituciones gremiales que, de conformidad con sus estatutos, presten servicios de asistencia médica colectiva. C/2198/002

- *Se repartieron con fecha 6 de agosto*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, por la que declara su oposición a la privatización o concesión de los servicios de suministro de agua potable. C/235/000

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

El citado Cuerpo contesta las siguientes exposiciones escritas:

- presentada por el señor Representante Guzmán Acosta y Lara, sobre las consecuencias de la reducción del gasto público sobre las subvenciones destinadas a entidades de carácter humanitario o social. C/27/000
- presentada por el señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, relacionada con una

norma del proyecto de ley de Rendición de Cuentas que autoriza a los Gobiernos Departamentales a efectuar la cesión onerosa o la dación en garantía a terceros del cobro de tributos municipales. C/27/000

La Asociación General de Autores del Uruguay contesta la exposición realizada por el señor Representante Ruben H. Díaz Burci, en sesión de 16 de julio de 2002, acerca de la utilización de figuras de la historia nacional con fines publicitarios. S/C

El Instituto Nacional de Alimentación contesta las siguientes exposiciones escritas:

- presentada por el señor Representante Gustavo Guarino, referente a la instalación de un comedor público en Tupambaé, departamento de Cerro Largo. C/27/000
- presentada por la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui, sobre la necesidad de instalar un comedor en la localidad de Tupambaé, en el departamento de Cerro Largo. C/27/000

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, sobre las medidas adoptadas ante la expansión del mosquito transmisor del dengue. C/1697/001
- exposición escrita presentada por el señor Representante Víctor Rossi, relacionada con la aparición de casos de hepatitis "A" en la ciudad de Tranqueras. C/27/000

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

La señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas, sobre las causas de la supresión de la sub-receptoría de Aduanas de Aceguá, departamento de Cerro Largo. C/2335/002

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con los alcances de un operativo policial desarrollado en el departamento de Montevideo. C/2336/002

\- *Se cursaron con fecha 6 de agosto*

El señor Representante Julio Lara solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca de los saqueos a diversos comercios de la capital registrados el pasado 1º de agosto. C/2338/002

El señor Representante Mario Amestoy solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Auditoría Interna de la Nación, relacionado con los contratos de obra en el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y la recaudación por concepto del Impuesto de Enseñanza Primaria. C/2339/002

\- *Se cursan con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Daniel Bianchi y Carlos González Álvarez presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la construcción del denominado "Paseo del Charrúa" en la ciudad de Juan Lacaze, departamento de Colonia. C/2337/002

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*".

3.- Proyectos presentados.

"PASEO DEL CHARRÚA. (Se declara de interés nacional su desarrollo en la ciudad de Juan Lacaze, departamento de Colonia).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés nacional el desarrollo del Paseo del Charrúa, que comprende un museo antropológico, y zona de recreación y servicios turísticos, a instalarse en los predios destinados a ese fin según resolución de la Junta Departamental de Colonia, de diciembre de 1999, ubicados entre las calles Zapicán y Dionisio Acosta, desde José Salvo a Fernández Crespo, del barrio Charrúa de la ciudad de Juan Lacaze, departamento de Colonia.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la ley de repatriación de los restos de los indios charrúas, (Nº 17.256, de 14 de setiembre de 2000) por el siguiente texto:

> "Dispónese que culminada la construcción del Museo del Charrúa o Antropológico del barrio Charrúa de Juan Lacaze, departamento de Colonia, los restos de Vaimaca Pirú sean allí inhumados".

Artículo 3º.- Cométese al Ministerio de Educación y Cultura la realización de las gestiones necesarias

para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Montevideo, 6 de agosto de 2002.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Juan Lacaze, departamento de Colonia, existe el denominado barrio Charrúa de Juan Lacaze.

Es el único barrio en el mundo, con todas sus calles nominadas con los nombres de los aborígenes que poblaron la Banda Oriental del río Uruguay.

Fundado entre 1900 y 1904 por el doctor José María Gianini, que era un gran admirador de los charrúas, una reciente movilización de la Comisión de Fomento Charrúa y de Ediles departamentales, logró completar el nomenclator con los nombres de aquellos que defendieron como escudo infranqueable a los invasores de nuestro actual territorio y que fueran reconocidos por don José Artigas -que vivió con ellos entre los catorce y treinta y dos años- como su custodia personal, la llamada Guardia de Hierro, formada por lanceros charrúas, que lo defendieron en su batalla por la liberación del suelo patrio.

Zapicán, Tacuabé, Vaimaca Pirú, Senaqué, Abayubá, Naigualvé, Caytúa, Tabaré, Yamandú y Tabobá (estos dos de origen guaraní) y Guyunusa, como representante femenino de la etnia, comparten la vida del barrio Charrúa.

En homenaje a ellos, el Grupo de Apoyo a la Tradición Charrúa y la Comisión de Fomento Charrúa, inauguraron el 11 de abril de 1999, el Monumento al Indio, obra del escultor lacacino Daniel Udaquiola.

Como proyectos de futuro, la construcción de una rambla ecológica, desde el entronque de la calle Zapicán y el Río de la Plata hacia el este, atravesando la playa Sur hasta la playa Cosmopolita y el Paseo Charrúa, ambos a estudio de la Facultad de Arquitectura.

El Paseo del Charrúa ocupará un actual espacio verde comprendido entre las calles Zapicán y Dionisio Acosta, desde Fernández Crespo hasta la costa del Río de la Plata. Constará de una planta física, con un eco-museo antropológico con varias secciones dedicadas al género humano, las edades de piedra y de los metales, la llegada a América, su distribución geográfica. Las culturas indígenas precolombinas. Los indígenas de la Banda Oriental con sus tres grupos principales: chanáes, guaraníes y charrúas que incluyen a los minuanes, guenoas, yaros y bohanes.

Otras secciones señalarán la historia de los charrúas, vida, costumbres, alimentación, vivienda, organización social, armas, utensilios, lingüística y creencias religiosas. Evolución histórica, su participación en las luchas por la independencia, exterminio y últimos charrúas. Una sala audiovisual completará esta planta física. Habrán dos áreas, una de forestación con plantas autóctonas y otra de fauna, con reproducciones de animales que frecuentaban el hábitat de los charrúas. Completará el paseo, una zona de recreación y servicios turísticos.

Este emprendimiento de ciudadanos del departamento de Colonia nos hace proponer que los restos del charrúa Vaimaca Pirú tengan su definitivo lugar de descanso, admiración y recuerdo en el barrio Charrúa de Juan Lacaze.

Una vez culminado este proyecto y construido el museo o mausoleo a tal fin, el pueblo uruguayo traslade los restos que hoy se encuentran en el Panteón Nacional a esta ciudad del departamento de Colonia.

Montevideo, 6 de agosto de 2002.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 24)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Cerro Largo, sobre la instalación de un merendero por parte de la Comisión Vecinal del Barrio Ruiz, en la ciudad de Melo. C/27/000
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública:
  - para su remisión al Consejo de Educación Primaria:
    - relacionada con las necesidades de la Escuela Nº 74 de Tiempo Completo "Fructuoso

Rivera", en la localidad de Aceguá, departamento de Cerro Largo. C/27/000

- acerca de la posibilidad de dotar de equipamiento informático a la Escuela Nº 23, Rural, ubicada la Ruta Nacional Nº 26, en el departamento de Cerro Largo. C/27/000

- para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional; y a la Junta Departamental de Cerro Largo, referente a la implementación de cursos en áreas informática y contable en la Escuela Técnica de la localidad de Aceguá, en el citado departamento. C/27/000

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

- sobre la construcción de una garita de resguardo en el paraje "La Pedrera", ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 26, en el departamento de Cerro Largo. C/27/000

- relacionada con el estado de la Ruta Nacional Nº 8 en el tramo comprendido entre las ciudades de Melo y Treinta y Tres. C/27/000

La señora Representante Glenda Rondán y el señor Representante Alejandro Falco solicitan se curse una exposición escrita al Tribunal de Cuentas, referente a los contratos de arrendamiento de obra y de servicios en la Intendencia Municipal de Montevideo. C/27/000

El señor Representante Roque Arregui solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, sobre la necesidad de reparaciones en el local del liceo de la localidad de Palmar, departamento de Soriano. C/27/000

El señor Representante Ramón Fonticiella solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la normativa que regula la actividad de las empresas de transporte de carga por vía terrestre. C/27/000

El señor Representante Darío Pérez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, acerca del dictado de cursos de bachillerato tecnológico en el Liceo Nº 2 de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. C/27/000"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 6 de agosto de 2002.

Con aviso: Roberto Arrarte Fernández, Gustavo Borsari Brenna, Alberto Perdomo y Raúl Sendic".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y tres AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Cerro Largo, sobre la instalación de un merendero por parte de la Comisión Vecinal del Barrio Ruiz, en la ciudad de Melo.

"Montevideo, 6 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación (INDA), y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Cerro Largo. Queremos referirnos a un planteamiento escrito que nos formulara la Comisión Vecinal del barrio Ruíz, de la ciudad de Melo, del departamento de Cerro Largo, relacionado con el interés de estos ciudadanos en instalar y poner en funcionamiento un merendero, que tienda a paliar las carencias en materia de alimentación que padecen los niños del barrio y para lo que se encuentran trabajando intensamente. Esa Comisión cuenta con Personería Jurídica N° 4887, de 16 de marzo de 1989, y su objetivo es mejorar la calidad de vida de los vecinos de esa zona de la ciudad, con múltiples carencias, y extender su área de trabajo a los barrios adyacentes: La Vinchuca y Dársena. Desde sus comienzos la Comisión ha trabajado en forma sostenida, por parte

de las diferentes directivas que se han sucedido, contando siempre con el invalorable aporte de los vecinos, instituciones públicas y privadas. Ha logrado adquirir un predio, donde se ha construido una policlínica, en la que son atendidas las primeras necesidades en materia de salud. Continuando con su objetivo y contando con el apoyo del Plenario Interbarrial de Melo (PIM), ha logrado también construir, en el predio propiedad de la Comisión, mediante un convenio celebrado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un local con el fin de poner en funcionamiento un merendero. La instalación del mismo contribuirá a paliar, en parte, las carencias de alimentación de una población que supera los 200 niños, en esa zona de la ciudad. La mayoría de esos pequeños recibe alimentación únicamente a través del comedor escolar, los días que se dictan clases. En la actualidad, la Comisión está abocada a la adquisición del equipamiento necesario para poner en funcionamiento esa obra social, lo que se torna muy difícil debido a los menguados ingresos económicos que poseen los pobladores de esa zona; no obstante nos han manifestado que cuentan con el compromiso de las autoridades del INDA de apoyar con el suministro de víveres, luego que el merendero se encuentre en condiciones de brindar servicios. Para poner en funcionamiento el mismo restan: 1) Adquirir la vajilla necesaria para brindar una merienda a 200 niños, consistente en ollas, jarras, vasos o tasas, bandejas, cucharón, espumadera, colador, tachos, canastos y paneras. 2) Una estantería adecuada para la despensa a efectos de almacenar los víveres. 3) Por razones de seguridad resulta imprescindible colocar rejas en las ventanas. Dado el agravamiento de la situación socio-económica que atraviesan los departamentos fronterizos de nuestro país, situación en la que se encuentra inmerso ese barrio con múltiples carencias. Es intención de la Comisión poner en funcionamiento el merendero a la mayor brevedad y ha manejado como fecha tentativa de inauguración, el día 25 de agosto del año en curso. Por lo expuesto, y en procura de paliar la difícil situación que viven los chicos de ese barrio, nos permitimos solicitar a INDA, que realice: A) El suministro de los víveres necesarios para la merienda de 200 niños. B) El suministro de los elementos antes mencionados tan necesarios para la urgente puesta en funcionamiento de ese merendero. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

2) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública para su remisión al Consejo de Educación Primaria relacionada con las necesidades de la Escuela Nº 74 de Tiempo Completo “Fructuoso Rivera”, en la localidad de Aceguá, departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 6 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Primaria. En visita que realizáramos a villa Aceguá, en el departamento de Cerro Largo, recibimos un planteamiento efectuado por la Comisión Fomento de la Escuela N° 74, Fructuoso Rivera. A esa escuela de Tiempo Completo concurren, en la actualidad, aproximadamente 300 alumnos de la localidad y zonas vecinas. El planteamiento que está referido a la necesidad de implementar un aula de informática y dotar a la misma de un docente en esta materia, dadas las potencialidades y usos educativos. La implementación de ese proyecto, permitirá a los escolares de esta alejada zona del departamento de Cerro Largo, mejorar sensiblemente la calidad de su educación, equiparándola a la que reciben actualmente escolares de los grandes centros urbanos de nuestro país. Corresponde resaltar que la computación presta atención a las necesidades de cada uno de los estudiantes, mediante la individualización de la experiencia en el aprendizaje. Las introducciones de estas nuevas tecnologías, en el mundo de hoy, constituyen recursos y herramientas de trabajo fundamentales en el proceso de aprendizaje. Resulta invalorable su aporte en el aula como recurso didáctico útil, valioso y creativo que acompaña a los alumnos durante toda su escolarización. El mismo permite innovar, descubriendo las posibilidades educativas que puede tener la producción de materiales multimedia y su aplicación a las distintas áreas. Permite, también, conocer las redes telemáticas (internet) como medio de comunicación, de información y de intercambio de experiencias y conocimientos con otras escuelas. Por lo expuesto, nos permitimos solicitar al Consejo de Educación Primaria, tenga especialmente presente lo planteado, a fin de dar satisfacción a lo anteriormente expresado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

3) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública acerca de la posibilidad de dotar de equipamiento informático a la Escuela Nº 23, Rural, ubicada la Ruta Nacional Nº 26, en el departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 6 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Primaria. Queremos efectuar un planteamiento referido a la necesidad de dotar de una computadora a la Escuela Rural N° 23, ubicada en el paraje La Pedrera, sobre Ruta Nacional Nº 26, Brigadier General Leandro Gómez, y distante 8 kilómetros de la ciudad de Melo, capital del departamento de Cerro Largo. Ese equipamiento informático permitirá a los alumnos de esa escuela rural mejorar sensiblemente la calidad de su educación equiparándola a la que reciben, actualmente, escolares de los grandes centros urbanos de nuestro país. Corresponde resaltar que la computadora atendería las necesidades de cada uno de los estudiantes, mediante la individualización de la experiencia de aprendizaje. La introducción de esa nueva tecnología en el mundo de hoy, constituye recursos y herramientas de trabajo fundamentales en el proceso de aprendizaje. Resultaría invalorable su aporte en el aula como recurso didáctico útil, valioso y creativo que acompañará a los alumnos durante toda su escolarización. El mismo permite innovar, descubriendo las posibilidades educativas que puede tener la producción de materiales multimedia y su aplicación a las distintas áreas. Permite, también, conocer las redes telemáticas (internet) como medio de comunicación, de información y de intercambio de experiencias y conocimientos con otras escuelas. Por lo expuesto, nos permitimos solicitar al Consejo de Educación Primaria, tenga especialmente presente lo planteado, y contemple la factibilidad de dotar de una computadora a la Escuela Rural Nº 23. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

4) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional; y a la Junta Departamental de Cerro Largo, referente a la implementación de cursos en áreas informática y contable en la Escuela Técnica de la localidad de Aceguá, en el citado departamento.

"Montevideo, 7 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional, y a la Junta Departamental de Cerro Largo. Vecinos y jóvenes de villa Aceguá, en el departamento de Cerro Largo, nos han hecho llegar su inquietud relacionada a la implementación de cursos de las áreas de informática y de contabilidad, en la Escuela Técnica de esa localidad. Aceguá se encuentra ubicada en una zona fronteriza con características particulares, donde existe gran cantidad de comercios que giran en diferentes rubros. Esos comercios se constituyen prácticamente en la única posibilidad de inserción laboral con que cuentan los jóvenes de la zona. La implementación de los cursos antes mencionados, brindarían a esos jóvenes la oportunidad de adquirir los conocimientos y habilidades de dichas disciplinas y ello permitiría que los egresados accedieran, en mejores condiciones, al escaso mercado de trabajo existente. Por lo expresado, solicitamos que ese planteo sea contemplado a la brevedad por las autoridades con competencia en esa materia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

5) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre la construcción de una garita de resguardo en el paraje "La Pedrera", ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 26, en el departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 7 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez.

Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Queremos efectuar un planteamiento referido a la necesidad de construir una garita de resguardo, en el paraje La Pedrera, frente a la Escuela Rural N° 23, ubicada en el kilómetro 8 de Ruta Nacional Nº 26 Brigadier General Leandro Gómez, en el tramo comprendido entre las ciudades de Melo y de Río Branco, del departamento de Cerro Largo. Son varios los alumnos que se trasladan en ómnibus desde zonas rurales adyacentes hasta ese centro de enseñanza, por lo que resulta imprescindible contar con una garita que les brinde protección, ante las inclemencias del tiempo, máxime en estaciones invernales. Asimismo, gran cantidad de vecinos de la zona, con escasos recursos, se trasladan desde y hacia la ciudad de Melo, capital del departamento de Cerro Largo, los que también deben soportar las variables climáticas mientras aguardan la llegada del ómnibus. Por lo expuesto, solicitamos se implemente la construcción del referido resguardo en la zona mencionada, frente a la Escuela Rural Nº 23. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

6) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionada con el estado de la Ruta Nacional Nº 8 en el tramo comprendido entre las ciudades de Melo y Treinta y Tres.

"Montevideo, 7 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Quienes viajamos periódicamente por la Ruta Nacional N° 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, desde la ciudad capital del departamento de Cerro Largo hasta la capital del país, vemos con suma preocupación el mal estado que la misma presenta entre las ciudades de Melo y de Treinta y Tres, hecho que se ve agravado por la total ausencia de señalización. Dicha ruta posee muchos tramos totalmente carentes de señales viales lo que torna extremadamente peligroso el transitarla. Corresponde resaltar que, por su quebrada topografía, presenta intensa niebla durante la noche, casi todo el año. No debe olvidarse que esta vía, es parte de un importante eje vial regional de integración con el hermano país, la República Federativa del Brasil, de tránsito fluido, por el que circulan vehículos de transporte de carga internacional, nacional y de pasajeros. Por lo expuesto, nos permitimos solicitar a esa Secretaría de Estado se apliquen las medidas correctivas necesarias, dotando a esos tramos de la Ruta Nacional Nº 8 de una adecuada señalización, en salvaguarda de la vida humana y de los procesos de integración regional que nuestro país ha encarado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

7) Exposición de la señora Representante Glenda Rondán y el señor Representante Alejandro Falco al Tribunal de Cuentas, referente a los contratos de arrendamiento de obra y de servicios en la Intendencia Municipal de Montevideo.

"Montevideo, 6 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Tribunal de Cuentas. Hemos sido informados que existen diversos contratos de arrendamiento de obra y de servicio en la Intendencia Municipal de Montevideo y es muy importante para quienes suscribimos tener una información veraz y certera sobre los referidos contratos que viene realizando y se han realizado por la referida Comuna Municipal. En fecha reciente, la Administración Central hizo pública la nómina de contratos de arrendamientos de obra que existían en su órbita, dándole una tónica de transparencia a sus actos, permitiendo a la ciudadanía conocer las designaciones efectuadas por el Gobierno Central mediante el sistema mencionado. En virtud de que por la vía de la Junta Departamental nuestros Ediles municipales no han obtenido información sobre el particular a pesar de sus reiteradas solicitudes nos dirigimos al Tribunal competente a los efectos de obtener una publicación detallada de: número de contratos y número de contratados, funciones, asignaciones mensuales, anuales o a términos según corresponda, extensión de los mismos. De lograr éxito en esta gestión permitiría una información veraz y cristalina a toda la población montevideana la que contaría así con elementos fidedignos sobre esta parte del funcionamiento de la Comuna a la que pertenecen. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALEJANDRO FALCO y GLENDA RONDÁN, Representantes por Montevideo".

8) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Educación y Cultura, con

destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, sobre la necesidad de reparaciones en el local del liceo de la localidad de Palmar, departamento de Soriano.

"Montevideo, 6 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Secundaria. El Liceo de pueblo Palmar, del departamento de Soriano cumple una importante función educativa. Concurren a dicho centro educativo, no sólo alumnos del lugar, sino también procedentes de la zona rural cercana. Requieren las paredes y el techo del corredor del edificio urgente reparación, lo que implica destinar recursos a tal fin. Por lo expuesto, solicito que se adopten las medidas correspondientes, para solucionar esa necesidad del liceo. Saludo al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

9) Exposición del señor Representante Ramón Fonticiella al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la normativa que regula la actividad de las empresas de transporte de carga por vía terrestre.

"Montevideo, 7 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El artículo 270 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, fijó las pautas de la actividad de las empresas transportistas profesionales de carga terrestre. El inciso primero del citado artículo las define, el segundo establece las disposiciones necesarias para ser tales y el tercero dice claramente: 'Para realizar transporte oneroso de carga terrestre para terceros, basta con ajustarse a las disposiciones que establece la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento de las demás regulaciones nacionales y departamentales vigentes en la materia'. Tal, la claridad con que el legislador transmitió su intención. Por eso, no se comprende por qué razón el Poder Ejecutivo, al reglamentar la ley, estableció por decreto disposiciones que la propia ley no establece expresa ni tácitamente. Es el caso del inciso final del articulo 9° del Decreto Nº 349/001, de 4 de setiembre de 2001, que dice: 'No podrán obtener la inscripción en el Registro (de Empresas Profesionales de Transporte Terrestre de Carga) los contribuyentes amparados en el literal E del artículo 33 del Título 4 del Texto Ordenado 1996'. Se trata de las llamadas pequeñas empresas, aquellas que por el volumen de su facturación están exoneradas del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC), pero que constituyen un elemento fundamental del entramado social del país, sobre todo en estos momentos de angustiante realidad. El Poder Ejecutivo pretende impedir de esa manera, su inscripción como empresas profesionales de transporte de carga terrestre, cometiendo dos errores: uno legal y otro social. En primer término, mediante un decreto trata de torcer la voluntad del legislador, que no puso en la Ley Nº 17.296, ninguna limitante en ese sentido. En segundo lugar, por la misma vía trata de dejar fuera del trabajo lícito y formal a quienes hasta ahora han estado en él. Ser pequeña empresa es ser formal. Quien cumple con todos los requisitos que la actividad exige, trabaja limpiamente, no está en la informalidad, a la que lo podría empujar el decreto si se cumpliera en su totalidad. En el país, seguramente son muchos los pequeños empresarios camioneros, que tienen en regla todos los requerimientos legales ante la Dirección General Impositiva (DGI), Banco de Previsión Social (BPS), ese Ministerio, las Intendencias y Banco de Seguros del Estado (BSE), que ganan legalmente su sustento, dan trabajo y cumplen su función social. La aplicación del decreto los dejaría fuera de la formalidad. Por las razones legales y sociales explicadas solicito formalmente al señor Ministro que se modifique el Decreto Nº 349/001, se retire el inciso final del articulo 9° y se mantenga el horizonte de trabajo existente, ya de por sí muy menguado. Saludo al señor Presidente muy atentamente. RAMÓN FONTICIELLA, Representante por Salto".

10) Exposición del señor Representante Darío Pérez al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, acerca del dictado de cursos de bachillerato tecnológico en el Liceo Nº 2 de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

"Montevideo, 7 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez.

Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria. Transcribimos parcialmente el texto de una carta presentada a ustedes por padres de alumnos del Liceo Nº 2, de la ciudad de San Carlos, del departamento de Maldonado, donde manifiestan lo siguiente: 'Padres de alumnos de esta institución de enseñanza pública han manifestado su interés en que los cursos de Bachilleratos Tecnológicos sean dictados desde el año próximo en el Liceo N° 2 de San Carlos. (...) Existen múltiples motivos que nos hacen considerar como beneficioso para nuestra comunidad que se habilite esta nueva opción de Bachilleratos Tecnológicos. Estos permiten una doble posibilidad: la de continuar estudios universitarios o la de profundizar estudios técnicos. Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas, un tercio de los menores cuyas edades están entre 14 y 17 años, está fuera del sistema educativo. (...) Apoyamos lo que signifique diversificar las alternativas educativas que mantengan el pertinente nivel formativo y a la vez faciliten el acceso de los jóvenes al empleo. Sumar una nueva opción a la oferta educativa pública ya existente, multiplicaría las posibilidades de elección de los estudiantes. Esto podría significar una baja en la deserción estudiantil que se da a nivel del segundo ciclo de enseñanza secundaria. Dado que el acceso universal a la educación sería una conquista asociada al desarrollo y democratización de la sociedad, todo lo que pueda estimular la permanencia o posible reinserción de los jóvenes en el sistema educativo. Es de particular interés para San Carlos, contar desde el año próximo con esta propuesta educacional. Combinando las ventajas de una descentralización de la educación pública, con una alternativa vinculada a nuestra realidad departamental, como puede ser un Bachillerato en Construcción o en Turismo, entre otros posibles. Por los motivos anteriormente expuestos remarcamos: 1) La solicitud al CODICEN para que los cursos de Bachilleratos Tecnológicos, sean dictados a partir del año 2003 en el Liceo público N° 2 de la ciudad de San Carlos. 2) La necesidad de que se resuelva afirmativamente a la brevedad para posibilitar la adecuada difusión de sus particularidades, permitiendo a los interesados considerarlos como una opción concreta. 3) Que se tengan en cuenta los tiempos necesarios para la asignación del cuerpo docente específico que garantice la viabilidad y continuidad de los cursos'. De acuerdo con esta inquietud esperamos que se la tenga en cuenta esta solicitud. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ, Representante por Maldonado".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Información a la población sobre los servicios que presta el Ministerio de Salud Pública.

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Gil Solares.

SEÑOR GIL SOLARES.- Señor Presidente: creemos necesario llamar la atención acerca de una actitud ministerial que es necesario sintonizar en nuestro país. Se trata de que la información, en este caso del Ministerio de Salud Pública con relación al funcionamiento de policlínicas, centros de salud, centros auxiliares y centros de máxima importancia departamental que en la nueva clasificación se ordenan en niveles de gestión del 1 al 7, llegue clara, en tiempo y forma a la población.

Una publicación en los medios de prensa departamentales evitaría confusiones en la población y originaría que las protestas fueran solo las fundadas en acciones y propuestas reales de este Ministerio, que entonces podría actuar con énfasis en la promoción de salud y en la participación comunitaria. Lo peor que nos puede pasar es no tener la información correcta. La falta de información es causa de errores que circulan a influjo de imaginaciones distorsionadas que, a su vez, se originan en rumores. Así, por mencionar solo a nuestro departamento, hubo fuertes protestas en Nueva Palmira, Florencio Sánchez, Juan Lacaze, Carmelo, Colonia, Rosario y Tarariras, en defensa de los servicios que presta en sus comunidades el Ministerio de Salud Pública. También tenemos conocimiento de protestas en otros departamentos del país.

A pesar de las carencias que tiene hoy el Ministerio de Salud Pública en la atención de los pacientes y de la lentitud con que se concretan los estudios que proponen los clínicos, nuestras mujeres y nuestros hombres, nuestros ancianos, niños, jóvenes y adultos, pobres y humildes, acostumbrados a tener soluciones "de mínima", demuestran ser poblaciones que defienden a sus médicos y a sus centros asistenciales, como corresponde en la salud pública. La publicación de la

planificación de la red asistencial de ASSE y sus conceptos no ha llegado fácilmente a todos los niveles. Estamos seguros de que su correcta difusión ayudaría a profundizar en una necesaria mejor relación entre los usuarios y sus centros. Sería importante que por lo menos llegara a todos un resumen de lo esencial. Las audiencias públicas han demostrado ser un ejercicio democrático participativo de primer nivel.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a los funcionarios y a la Dirección de los centros de atención hospitalaria de Cardona, Florencio Sánchez, Carmelo, Colonia del Sacramento, Colonia Miguelete, Conchillas, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Ombúes de Lavalle, Rosario y Tarariras, a las trece Juntas Locales de Colonia, a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Colonia, y a los medios de comunicación del departamento de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintiséis en veintisiete: AFIRMATIVA.

8.- Dificultades para el traslado de estudiantes liceales en el departamento de San José.

Distribución de los recursos provenientes de la licitación de la playa de contenedores del puerto de Montevideo.

Tiene la palabra el señor Diputado Sellanes.

SEÑOR SELLANES.- Señor Presidente: me voy a referir en estos minutos de la media hora previa al boleto estudiantil.

El boleto que deben pagar los jóvenes se convierte en un impedimento para que un porcentaje muy importante de ellos pueda concurrir a los centros educativos, y seguramente es una de las causas de deserción en la educación media. Según estimaciones realizadas, se puede determinar que en mi departamento de San José son aproximadamente 500 los alumnos de la ciudad que deben viajar para concurrir a los centros educativos. En villa Rodríguez son 80, en Ecilda Paullier son 120, y en Libertad el 60% de los jóvenes que concurren a la enseñanza media deben hacerlo en algún medio de transporte.

Esta situación se ve agravada en Rincón de la Bolsa, donde alrededor de 2.500 alumnos se trasladan, en la mayoría de los casos, por lo menos tres kilómetros. Muchos de estos jóvenes lo hacen en bicicleta o a pie, debido al costo del boleto, lo que determina que en los meses de invierno, fríos y lluviosos, haya un alto porcentaje de ausencias. Hay que tener en cuenta que, en esta zona, el promedio de hijos por familia es de cinco, lo que hace que generalmente sean varios los que deben trasladarse por cada hogar.

En varios liceos se manejaba un rubro, enviado por Secundaria, destinado al transporte de estudiantes, lo que permitía a los Directores cubrir total o parcialmente...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Perdón, señor Diputado.

Si se retira algún legislador de Sala en este momento podemos quedar sin número. Por lo tanto, vamos a solicitar que se ingrese a Sala para no vernos obligados a levantar la sesión.

Puede continuar el señor Diputado Sellanes.

SEÑOR SELLANES.- Señor Presidente: como decía, en varios liceos manejaban un rubro enviado por Secundaria destinado al transporte de estudiantes, lo que permitía a los Directores cubrir total o parcialmente el costo del boleto, según las necesidades de cada uno. Este rubro fue enviado durante el año 2001 y se comunicó que en 2002 estaría a disposición nuevamente, pero hasta el momento no ha sido recibido. Esto ha traído dificultades a los Directores y a las empresas, que no han podido cobrar el importe del pasaje. Los más perjudicados son, sin duda, los alumnos que se verán afectados por la medida.

Esperamos que esta situación tenga una rápida solución en un país donde la enseñanza media es obligatoria y donde, según estudios de MESYFOD -Mejoramiento de la Enseñanza Secundaria y Formación Docente-, el 11% de los jóvenes entre doce y dieciocho años, o sea, 60.000, no estudian ni trabajan, lo que constituye un problema serio para toda la sociedad.

También quiero decir que vemos con preocupación que el dinero que se obtuvo de la venta de la playa de contenedores del puerto de Montevideo no

ha llegado a destino, de acuerdo con el compromiso que había asumido el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas en el sentido de que se utilizaría en la refacción y acondicionamiento de escuelas y liceos públicos de todo el país. Mas allá de la venta de importantes sectores del Estado, lo que está en juego es la transparencia de las actuaciones y el destino de los dineros públicos. En este caso, ninguna de las instituciones educativas del departamento de San José que fueron seleccionadas para la distribución de los recursos obtenidos, y cuya propuesta fue aprobada en junio de 2001 por el Consejo Directivo Central, los ha recibido. Haciendo un estudio de los criterios en la distribución de los recursos se ha podido apreciar que, de acuerdo con sus carencias, alguno de estos centros educativos deberían haber tenido otro tratamiento. Me refiero, por ejemplo, a la Escuela N° 52 de la ciudad de San José de Mayo, a la que fueron destinados US$ 10.000, lo que es totalmente insuficiente, porque debido al estado en que se encuentra necesita una refacción total y estos rubros no alcanzan. Sin perjuicio de ello, reclamamos la pronta distribución de estos recursos para los centros educativos, a fin de resolver situaciones muy difíciles.

Solicito que la versión taquigráfica de las dos partes de mi exposición sea enviada a la Presidencia de la República y a los Ministerios de Educación y Cultura, de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintinueve en treinta: AFIRMATIVA.

9.- Presentación del libro "La Espera", de María Condenanza.

Tiene la palabra el señor Diputado Ruocco.

SEÑOR RUOCCO.- Señor Presidente: quiero referirme a un libro presentado recientemente en el Cabildo de Montevideo, cuya autora es María Condenanza y su título, "La Espera".

Esta presentación, que desbordó el histórico edificio, cumplió varios objetivos, quizás sin proponérselo ni remotamente la autora, que sin duda no escribía para la posteridad, pero sí para no olvidar la historia.

María fue una más de esas jóvenes mujeres que hizo de la lucha por la justicia y la democracia la razón de su vida, lucha preñada de amor hacia el prójimo, ese que es como nosotros y a veces no conocemos, y también hacia sus compañeros de ideales y su familia.

El libro se llama, repito, "La Espera", y ello quizás pueda llamar a confusión. Ni ella ni sus compañeras quedaron hibernadas en los calabozos del sufrimiento. La vida transitó por allí, a veces rauda y a veces lentamente, siempre con la intensidad del encierro. La vida prosiguió adentro y se filtraba por los intersticios del tiempo y los sentimientos.

Hay relatos de picardías, de pequeños triunfos, de derrotas y de demencias. En todos hay implícita una rebeldía que parecía no estar encerrada.

Si María no se lo propuso, igual lo consiguió. Allí estábamos, para homenajearla a ella, a sus compañeras de presidio, a la generación que estuvo y que hoy, algunos más o menos juntos o más o menos dispersos, ante el más íntimo de los llamados nos reunimos en ese histórico recinto. Era el recinto apropiado para dejar depositada una parte de la historia que no se debe olvidar; también era frío, como era la noche, como eran las celdas. Sin embargo, las manos, los abrazos y las miradas iban caldeando todo.

Todo era fuerte, pero lo íbamos llevando. Sin embargo, cuando habló Lucía, la hija de María y Fernando, nos desmoronamos.

Lloramos -¡vaya que lo hicimos!-, pero fue serenamente, de emoción, de recuerdos, de solidaridad, de sensibilidad. También de compromiso. En lo personal, preferí que allí terminara; es más: me fui solo y caminando despacio. Quería seguir en la magia del recuerdo con futuro. Y también, ¿por qué no?, quería llegar a mi hogar, ese que desde el penal tantas veces añoramos.

María fue una combatiente de todas las horas, como estudiante, como dirigente sindical y en lo partidario. Fue una protagonista de este tiempo. Ahora nos dejó, pero hizo de su pluma un estoque para nuestras conciencias.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a su compañero, Fernando Olivari, a su hija Lucía y a sus compañeros de la Asociación de Funcionarios Judiciales.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

10.- Importancia de proceder a la reconstrucción del Frigorífico Anglo de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

Tiene la palabra el señor Diputado Laviña.

SEÑOR LAVIÑA.- Señor Presidente: voy a recordar el antiguo saladero de Fray Bentos, después Frigorífico Anglo, en razón de la importancia que pudiera tener, no a los fines de su funcionamiento, sino para dejar registrado un pasaje de la historia de la industria uruguaya y las repercusiones que tuvo en el departamento, a través de hechos insólitos como los que vamos a narrar y que, inclusive, permitieron adelantarse en muchos aspectos y realizar progresos que fueron más significativos que los que ocurrieron en la época en la propia capital, en Montevideo.

Uno de los saladeros más importantes que hubo en el Uruguay fue el de Fray Bentos.

A la primitiva villa Independencia llegaban embarcaciones de cabotaje, confirmando la bondad del río que daba vida al caserío allí existente. Allí se instaló un saladero que dinamizó su vida.

Uno de los fundadores de dicha villa fue el alemán Augusto Hoffmann, quien decía, en carta fechada el 16 de octubre de 1861, enviada a su padre, que vivía en Hamburgo, que en aquella época se faenaban por día quinientos bueyes y que se preparaban cueros salados, se derretía la grasa y se secaba la carne para exportarla a Brasil y a La Habana. Agregaba que al sur de Fray Bentos uno de sus asociados había construido un saladero, contribuyendo a dar vida a esa unidad. Decía que los barcos de ultramar se podían aproximar más a la tierra que en la propia Montevideo, y que en Fray Bentos existía más actividad que en todas las demás ciudades del país.

En 1861 visita la villa Independencia el ingeniero alemán de Hamburgo George Christian Giebert, quien, sorprendido por la cantidad de ganado, hizo los primeros ensayos para la fabricación de extracto de carne, siguiendo los procedimientos inventados por el célebre químico, también alemán, barón Justus von Liebig. De él deriva el nombre de la gigantesca industria que se estableciera en Fray Bentos. Ello era un honor, ya que Liebig era uno de los creadores de la química moderna. Había nacido en Darmstadt en mayo de 1803 y falleció en Munich en abril de 1873. Fue profesor de las Universidades de Giessen, Heildelberg y Munich, y Presidente de la Academia de Ciencias.

George Giebert obtuvo la aprobación del químico Justus von Liebig para comercializar el extracto de carne y obtener, además, capitales en Europa para su explotación. Así formó, en Amberes, la Societé de Fray Bentos Giebert y Cía. En 1863 compra los campos e inmuebles situados en el Rincón de las Gallinas, departamento de Paysandú, a los fundadores de la villa Independencia Joaquín Errazquín, Ricardo Barrister Hugh y Santiago Lowry, socio de Augusto Hoffmann.

El 4 de diciembre de 1865 se constituyó en Londres una nueva compañía, la Liebig's Extract of Meat Company Limited, para adquirir la empresa Giebert y Cía., que se encargó de construir una nueva planta industrial ante la demanda mundial del extracto.

En julio de 1866, George Giebert trajo de Europa nuevas máquinas ideadas por él para utilizar en gigantescos trabajos en Fray Bentos. Vinieron ocho buques directamente desde Inglaterra, en sucesivos viajes, hacia el puerto de Fray Bentos, cargados de máquinas, carbón y materiales, los que permitieron la expansión de la empresa en 1867.

La evolución de Liebig's fue meteórica, al punto de que en 1875 la planta industrial de Fray Bentos ya producía quinientas toneladas de extracto por año. El producto se vendía a todos los países de Europa. El extracto uruguayo se hizo famoso en el mundo, siendo usado además por los exploradores de la época, como Stanley, en África. La fama del producto en el mundo hizo que se llamara a esta región del Uruguay "la gran cocina del mundo". Esta empresa, en definitiva, contribuyó al intenso desarrollo de la ganadería del país.

En abril de 1873, un barco trae máquinas agrícolas de arar a vapor y en 1878 llega a Europa la primera lata de "corned beef" con la etiqueta "Fray Bentos".

La planta rionegrense fue vendida en 1924, transformándose en Frigorífico Anglo.

La Liebig's contribuyó al desarrollo de la ganadería del país a través de sus estancias "La Pileta", "Bichadero", "Bopicuá", "El Bellaco", "Tres Árboles" y "Villa Blanca", y de las que explotaba en calidad de arrendamiento: "Haedo", "Ombú" y "Rincón de Pérez".

Un acontecimiento que vale la pena destacar de esta historia es que en agosto de 1883 se instalaron en la planta industrial del Liebig's los aparatos destinados a proveer de luz eléctrica a la fábrica fraybentina, por lo que el departamento de Río Negro fue el primero de la República en donde se reemplazó el candil y la lámpara de queroseno por la luz eléctrica.

Recién tres años más tarde, en junio de 1886, se encendieron diez focos eléctricos en Montevideo, en la plaza Constitución.

En marzo de 1874 falleció Giebert, el ingeniero hamburgués, quien creyó en el progreso en el Uruguay y contribuyó eficazmente para ello y, a la vez, desde aquí dio difusión mundial al descubrimiento del sabio alemán Justus von Liebig, quien había fallecido un año antes, en 1873, y cuyos restos fueron trasladados a Europa.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——En los últimos años, la Liebig's funcionó como frigorífico y lo hizo por poco tiempo.

El 23 de agosto de 1924 se paralizó la actividad del Liebig's y el 30 de agosto la compañía anglo-sudamericana Vestey tomó a su cargo el establecimiento y la denominó Frigorífico Anglo del Uruguay.

El 5 de noviembre de 1971 se firmó un decreto por el cual el Estado compró el paquete accionario del Anglo, que estuvo a cargo del Ministerio de Industria y Comercio hasta el 30 de mayo de 1978. En marzo de 1981 -y termino, señor Presidente-, el Poder Ejecutivo lo entregó a una empresa privada y, luego de pasar por varias empresas, terminó su actividad en 1989, año en que pasó al poder de la Intendencia de Río Negro.

Evidentemente, esta historia nos permite soñar con la importante reconstrucción del Frigorífico Anglo, no para que funcione, porque sería absurdo, sino para que sus ruinas -las que lleva cuatro horas recorrer, más una hora el pueblo que se construyó para que vivieran los obreros y empleados que trabajaron allí- sean un testimonio.

Digo que sería muy importante...

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Disculpe, señor Diputado. Le voy a pedir que redondee su exposición, porque está muy excedido en su tiempo.

SEÑOR LAVIÑA.- Estoy por terminar, por caerme al vacío.

Decía que sería muy importante la reconstrucción del frigorífico a los efectos de mostrarlo como una reliquia histórica del trabajo del Uruguay y fomentar el turismo interno hacia ese lugar.

Asimismo, es importante que se pueda lograr una cooperación internacional, especialmente de Alemania o de Inglaterra, que tuvieron algo que ver en este asunto.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a los Ministerios de Educación y Cultura, de Relaciones Exteriores y de Turismo, a las Embajadas de Alemania y del Reino Unido, y a la Intendencia Municipal de Río Negro.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y tres: AFIRMATIVA.

11.- Situación de los productores del sector lechero.

Tiene la palabra el señor Diputado Heber Füllgraff.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: en el día de hoy vamos a referirnos al sector lechero, particularmente a los productores, dado que se han conocido algunas novedades y mañana se reúne la Asamblea de los 29, compuesta por representantes de la Asociación de Productores de Leche y de CONAPROLE.

El sector lechero, señor Presidente, está pasando por una situación desesperante. Este sector, al igual que el agropecuario, tiene prácticamente todos sus insumos, todos sus costos, en dólares; hay que pagarlos en dólares, aunque pueden pagarse en pesos a la cotización del dólar del día. Sin embargo, la retribución por lo que producen -o sea, la leche- se percibe en pesos. Salvo los servicios públicos y los insumos caseros, todo lo demás se cotiza en dólares americanos. No vamos a hacer un razonamiento de lo que

significa esto, porque es obvio y perderíamos el tiempo.

Lo cierto es que un porcentaje de lo que produce el productor lechero se llama leche cuota -por la que le pagan más, aunque ronda el 28%- y el resto es leche industria, que vale menos, pero es la mayor parte de su producción. Naturalmente, la leche cuota sube a instancias del Poder Ejecutivo porque es lo que repercute en el consumo de la leche fresca y es lo único que no ha subido desde que se dejó flotar libremente la cotización del dólar en este país; todo lo demás ha aumentado, unos productos más, otros menos, unos con más razón, otros con menos, pero todos han sufrido incrementos en sus precios. Tampoco la leche industria ha aumentado hasta hoy, en que se tomó una resolución por la que se aumenta en un 33%, que es un incremento importante y considerable, con retroactividad al 1° de agosto.

¿Pero qué es lo que sucede aquí y qué es lo que quiero plantear para evitar estos tiras y aflojes permanentes, en los que el sector lechero estima que es discriminado y por los que muchas veces se siente ahogado económica o financieramente? La leche industria tiene como destino -como dice la palabra- la industrialización del producto, y lo que se elabora tiene dos destinos: el consumo interno y la exportación. Para consumo interno se vende en pesos, es decir, toda la cadena es en pesos: se paga la leche en pesos y se cobra lo que se vende en el mercado interno en pesos. Sin embargo, lo que va al exterior se vende y se cobra en dólares. Entonces, creo que sería una buena solución establecer, como norma permanente de aquí al futuro, que una parte de lo que percibe el productor lechero por la leche industria se pague en pesos corrientes y, otra, en pesos al valor de la cotización del dólar del día anterior al que se produce la liquidación por parte de la empresa, que es lo mismo que vender en dólares; es decir, se cobra en moneda nacional, pero al tipo de cambio del día. ¿En qué porcentajes? De lo que producen CONAPROLE y Parmalat, o quien sea, se sabe perfectamente bien qué porcentaje se percibe en divisas y cuál en pesos. Pero se puede establecer, y es fácil hacerlo, un mecanismo por el cual se tenga una cierta referencia -no me gusta la palabra "paramétrica", porque después vienen los conflictos de cómo se interpreta-, un procedimiento por el cual, en caso de variar sensiblemente un porcentaje u otro, también cambie el porcentaje que se liquida en pesos al tipo de cambio del dólar.

Lo que se persigue con este mecanismo es no perjudicar al productor, quien, además de sufrir el encarecimiento del costo de la vida -como todos-, soporta una depreciación por el aumento de la cotización del dólar frente al peso y se ve doblemente perjudicado.

Por otra parte, tampoco está en el ánimo del productor perjudicar a la cooperativa, que es la industria, porque ellos son sus dueños. Es decir que aquí no se trata de enfrentar dos intereses, porque la cooperativa es propiedad de los productores y estos no quieren que se funda o pase por un mal momento; pero tampoco quieren recibir menos por su producto. Lo que buscamos con esto es establecer para el futuro un mecanismo que sea transparente, justo, que no perjudique a nadie y que refleje la realidad y sea capaz de terminar con los reclamos que se dan cada tanto entre los productores y la industria. Lo que se exporte se pagará en pesos al tipo de cambio del dólar, y lo que se venda en el mercado interno se seguirá pagando en pesos.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, a Parmalat y a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintinueve en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

12.- Acciones de la sociedad civil para paliar la situación de crisis en el departamento de Maldonado.

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

SEÑOR PÉREZ.- Señor Presidente: en los últimos meses, a lo largo y a lo ancho del departamento de Maldonado, han aparecido como hongos después de la lluvia decenas de merenderos y comedores que son llevados adelante por vecinos organizados o comisiones de barrio, que cuentan con la ayuda, parcial y oficial, de la Intendencia Municipal de Maldonado. También, a impulsos de un grupo humano relacionado con la salud, se ha inaugurado un refugio para personas adultas en situación de calle, en coordinación con el Comité de Emergencia Departamental. Comisiones

barriales, vecinos inquietos organizados, organizaciones no gubernamentales e instituciones de variado tipo -en suma, la sociedad civil- solidariamente intentan remendar, mitigar y hacer llevadera la pobreza y el hambre.

Desde hace algunos meses han aumentado notoriamente, al igual que en otros lugares del Uruguay, los niños que se acercan a la situación de calle y las mujeres, sobre todo jóvenes -cada vez más jóvenes-, que se prostituyen.

Desde antes, pero más en los últimos meses, deambulan cientos y miles de trabajadores buscando -a veces mendigando- un puesto de trabajo.

Desde antes, pero más en los últimos meses, han aumentado los hurgadores de basura en búsqueda -y es increíble lo que se tiene que decir- del pan de cada día.

Desde antes, pero más en los últimos meses, los pacientes usuarios de Salud Pública peregrinan pidiendo muestras gratis de medicamentos, créditos en las farmacias -los que pueden- o agudizando sus patologías si no los consiguen.

Desde antes, pero más en los últimos meses, además de sobrevivir con sueldos bajos, maestros y profesores deben hacer milagros y estirar el guiso en escuelas y otros sitios ante el brutal aumento de la cantidad de niños y adolescentes que no comen en sus casas.

Desde antes, pero más en los últimos meses y a lo largo de los últimos años, cientos y miles de industrias, pequeñas y medianas empresas y productores rurales se han fundido, dejando una angustiada columna de trabajadores, empresarios y productores en la más absoluta "lona".

Desde antes, pero mucho más en los últimos meses, miles de uruguayos, sobre todo jóvenes, en los que el Estado ha invertido en su preparación, se van en búsqueda de horizontes que nuestro país no les da.

Desde antes, pero más en los últimos meses, se ha visto emerger la fantasmal y descarnada cara del hambre, el desamparo y el empobrecimiento general, por lo menos del 70% -en diferente grado- de nuestra población. Fuera de eso, somos fantásticos; fuera de eso, somos fantásticos.

Desde antes, pero mucho más en los últimos meses, se ha demostrado que la sociedad civil, acicateada por los problemas cotidianos, ha sido más rápida para dar solución a las necesidades básicas insatisfechas de miles de uruguayos que el propio Gobierno. Por supuesto, como esta crisis no ha caído del cielo como un castigo divino, sino por el accionar de los hombres que tienen la responsabilidad de gobernar, más allá de rezar para que ocurran milagros, la solución también debe venir de los hombres.

En ese sentido, para cubrir las necesidades básicas insatisfechas proponemos lo que muchos han sugerido, pero que no es suficiente: el aumento de partidas en alimentos para las citadas organizaciones y comedores escolares, y algo muy importante: la rapidez en su distribución; la agilización de todo trámite legal -por ejemplo, de la personería jurídica- a realizarse ante el Estado, lo que mejoraría el accionar de estos grupos; el aumento de las partidas para medicamentos y una especial atención a la mejora del presupuesto del INAME, porque la niñez es el sector más afectado por esta situación; y la institucionalización de estas organizaciones barriales no gubernamentales en un gran congreso que permita coordinar la ayuda estatal, la interrelación y el intercambio de experiencias.

Cuando solicitamos estas cosas somos conscientes de que las arcas del Estado están exhaustas, pero en situaciones como esta, en que una ancha franja de la población sufre lo mismo que en una posguerra -en este caso, sin tiros ni bombas-, se debe dirigir la ayuda a lo estrictamente necesario. Está demostrado que estas organizaciones siempre manejan con honestidad y sentido del ahorro los escasos recursos que consiguen.

Por último, con respecto al departamento de Maldonado, esperamos que tanto el INDA como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social auspicien una fluida comunicación y una ayuda efectiva, junto con la coordinadora de barrios de la ciudad de San Carlos, pues los merenderos y ollas populares se encuentran ya desde Aiguá hasta el barrio Kennedy, pasando por el barrio Hipódromo, Pan de Azúcar y diferentes lugares del departamento. Asimismo, se debe insistir en las partidas de medicamentos e insumos hospitalarios. Los hospitales están absolutamente sobrepasados por el aumento del número de usuarios, que en algunos casos se ha cuadruplicado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Salud Pública y de Educación y Cultura y al Instituto Nacional de Alimentación.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintinueve en treinta: AFIRMATIVA.

13.- Situación de los productores del sector lechero.

El señor Diputado Heber Füllgraff ha trasmitido a la Mesa que también solicita que la versión taquigráfica de sus palabras en la media hora previa de hoy sea remitida a la Asociación Nacional de Productores de Leche y a la Sociedad de Productores Lecheros de Florida.

Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha finalizado la media hora previa.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Washington Abdala, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 8 y 9 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Dicancro."

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y dos: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha mencionada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 6 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Guillermo Álvarez.

Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 08 y 09 de agosto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

WASHINGTON ABDALA

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 9 de agosto de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 8 y 9 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Miguel Dicancro.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

15.- Comisión de Educación y Cultura. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Rondán y los señores Diputados Pablo Mieres, Arregui, Mahía y Bergstein.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión de Educación y Cultura a reunirse durante la sesión de la Cámara. (numeral 10 del artículo 50 del Reglamento)".

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente, pero sería bueno que cada vez que se presente una moción de este tipo -que son unos cuantas- se indique el motivo por el que se solicita tal autorización, más aún cuando el quórum está "tecleando", por lo que hay que evitar que algún legislador salga de Sala para que la sesión no se levante.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa cometió un error al dar la palabra al señor Diputado Vener Carboni, pues la moción no tiene discusión.

Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

16.- Arquitecto Pedro Óscar Ambrosoni Apa. (Designación a la Escuela N° 56 del departamento de Salto).

Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Arquitecto Pedro Óscar Ambrosoni Apa. (Designación a la Escuela N° 56 del departamento de Salto)".

La consideración de este asunto se había iniciado en una sesión anterior y se había votado el pase a la discusión particular.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintinueve en treinta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo Único.- Desígnase Arquitecto Pedro Óscar Ambrosoni Apa" la Escuela Nº 56l del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

17.- Aplazamiento.

——Correspondería pasar a considerar el segundo punto del orden del día: "Acuerdo para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio con el Gobierno de Polonia. (Aprobación)". Como este asunto requiere, para su aprobación, cincuenta votos conformes y no hay ese quórum en Sala en este momento, se posterga su consideración.

18.- Recursos pesqueros. (Se solicita al Poder Ejecutivo que inicie los estudios para evaluar los existentes en la zona de pesca exclusiva y en la zona de pesca común con la República Argentina).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Recursos pesqueros. (Se solicita al Poder Ejecutivo que inicie los estudios para evaluar los existentes en la zona de pesca exclusiva y en la zona de pesca común con la República Argentina)".

Continúa la discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Gil Solares.

SEÑOR GIL SOLARES.- Señor Presidente: quiero felicitar a los autores de la minuta de comunicación por la presentación de este tema, así como también a otros compañeros de la Cámara por los conceptos vertidos en Sala.

Empiezo por decir que la depredación de la naturaleza y de sus riquezas es la resultante del egoísmo y de la ambición. El tema que nos ocupa está vinculado a la piratería y a la sobrepesca.

Las dificultades de la pesca de la merluza son una realidad. Alguien ha calculado que estamos enfrentando una disminución del orden del 15% en las capturas.

Sabíamos que los estudios más laboriosos y tal vez los más importantes fueron hechos por hidrobiólogos alemanes en las décadas del cincuenta y del sesenta en el Atlántico Sur. Las dificultades con relación a la merluza se van acumulando progresivamente, no solo por la sobrepesca, sino también por un fenómeno de la biología, de la naturaleza, que es el reflejo de la conservación de la especie.

En Colonia, en el nacimiento del Río de la Plata -donde termina el río Uruguay y enfrentamos el delta del Paraná- tenemos un ejemplo vivo de ese reflejo de conservación de la especie en los sábalos. Los pescadores en determinado momento pueden capturar hasta dos toneladas de sábalos; tengo conocimiento de que en una oportunidad se pudo capturar diez toneladas en una sola redada. Esto representa una cantidad realmente importante. Sin embargo, a medida que se produce esa pesca, los cardúmenes se van retirando y va siendo cada vez más difícil para los pescadores lograr esa captura. Entonces, ¿quién lo logra? Los barcos argentinos que persiguen a los cardúmenes y se aprovechan de esas circunstancias.

Otro problema importante es el expresado por el señor Diputado Legnani en cuanto a la contaminación de la merluza y de otras especies. Se trata de una contaminación especial producida por metales pesados, que ocurre con preocupante intensidad en el océano Pacífico por la minería de los Andes. Si bien esto no nos concierne directamente, es bueno tenerlo en cuenta para prevenir consecuencias en cuanto a la contaminación de nuestras aguas oceánicas.

También entendemos que es muy importante promover los estudios oceanográficos realizados por la Facultad de Ciencias con relación al cultivo de las especies comunes, como la corvina, la pescadilla, la merluza, y de las menos comunes, como los pargos, las palometas, etcétera. Al mar no hay que quitarle solamente, sino también enriquecerlo.

Creemos que es muy importante que se efectivice la colaboración de las Facultades de Veterinaria y de Ciencias, de la Armada Nacional, del LATU, de la FAO y de la FDA, porque todos juntos apoyarían la acción de la DINARA, que, a su vez, apoyaría el Plan de Desarrollo Pesquero iniciado en 1970, que al parecer ha sido lo más efectivo en el tratamiento de nuestras riquezas del mar.

Aprovechamos esta oportunidad para recordar lo que significa la pesca en nuestros arroyos, ríos, lagunas y embalses hidroeléctricos. En muchos lugares de nuestro país los pescadores furtivos, especialmente brasileños, depredan y actúan dañinamente poniendo explosivos y usando redes de mallas pequeñas que destruyen cardúmenes enteros de peces que todavía no están en condiciones de ser consumidos.

Aún no se ha logrado la organización de la pesca y de los pescadores de agua dulce. Este es un capítulo importante para nuestro país, debido a la exportación de las especies de agua dulce, como la boga, el bagre, el dorado, el patí y los loricáridos como la vieja del agua, que increíblemente hoy se considera una carne muy saludable y es llamada por nuestras comunidades la colita de la vieja del agua. De más está mencionar la calidad de las tarariras, de los surubíes y de una especie que, lamentablemente, todavía es rara en nuestros ríos, el mandubí. Quien ha tenido ocasión de saborearlo sabe que es el pez más rico que existe en agua dulce y en el mar.

La falta de apoyo logístico que tienen nuestros pescadores de río -no se les ha provisto de embarcaciones adecuadas ni de artes de pesca y, sobre todo, no hay organización de trabajo cooperativo- es lo que está deteriorando esta importantísima riqueza que se exporta en grandes cantidades a Brasil. No olvidemos lo que hoy está en boga, que es la explotación de la carne y huevas del esturión.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Siázaro.

SEÑOR SIÁZARO.- Señor Presidente: en la sesión de ayer escuché al señor miembro informante y percibí que la Comisión tuvo la amabilidad de recoger un comentario que formulamos a nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Machado, en el sentido de incluir en el contenido de esta minuta a la Comisión Administradora del Río de la Plata y a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

Debí haber dicho al principio que estoy totalmente de acuerdo con el contenido de la iniciativa que informa esta Comisión.

Mi sugerencia se debió a dos razones: una de forma y otra de contenido. De forma, porque la intención de esta minuta se vería notoriamente enriquecida -dada la vinculación que contractualmente, por convenios, tiene la República Oriental del Uruguay con la República Argentina por el Tratado de Límites del Río de la Plata- con la actuación de la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP). Las normas que la regulan establecen en el artículo 76 la ejecución de investigaciones y experimentos conjuntos y, en el artículo 79, la obligación de compartir no solo la investigación, sino sus resultados.

Como se trata de un elemento vivo que no está afincado en una parte concreta de determinado territorio, sus orígenes y migraciones tienen incidencia en distintas partes del tramo compartido del Río de la Plata. Por lo tanto, el contenido es importante porque permite a Argentina y también a Uruguay compartir recíprocamente los resultados de esas investigaciones. Lo mismo ocurre con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, porque el Tratado de Límites determina en el artículo 82 esa obligación o reciprocidad.

Por lo tanto, agradezco a la Comisión la sensibilidad de haber recogido el comentario que formulé fuera de Sala y comparto totalmente el contenido de la minuta.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Carminatti.

SEÑOR CARMINATTI.- Señor Presidente: quiero hacer un aporte porque hace un año hablamos de la pesca en el río Uruguay y de la depredación que se está produciendo en la zona, lo que ha determinado que ahora haya muy pocos peces. Ello se debe a una cantidad de destrozos que hicieron los pescadores contratados por gente de Brasil -para llevar los peces a San Pablo-, a la contaminación del río y a las represas que determinaron que la gestación de los peces se produjera de otra manera.

Ayer se hablaba del aspecto económico de la pesca -que lo considero valiosísimo-, de la pesca marina, de altura, de millones de kilos y de cientos de miles de dólares, pero no podemos dejar de lado el aspecto social para los pescadores de río ni el aspecto turístico en cuanto a atrapar un pececito en el río Uruguay. Si seguimos así, creo que los peces los vamos a ver solamente en peceras. Hay muy pocos peces en los ríos y eso fue determinado por circunstancias que en su momento denuncié, pero la determinante de que las denuncias no prosperaran fue el hecho de que no hay elementos que hagan posible efectuar el control que prevé la reglamentación.

En la pesca del río Uruguay, de nuestro lado, la reglamentación establece, por ejemplo, la colocación de redes que no pueden tener más de un tercio del ancho del río. Por supuesto que en el río Uruguay eso no es aplicable, pero sí en el Arapey, en el Daymán y en otros. Además, el orificio de la malla debe tener 17 centímetros de punta a punta cuando se estira y las mallas deben estar colocadas una a 100 metros de la otra.

En el río es muy difícil medir las distancias, y lo hace más difícil aún el hecho de que la gente no quiere cumplir con la reglamentación; entonces, coloca una red al lado de la otra. En los casos de los ríos pequeños que mencioné antes, los del norte, se da la situación de que hay una red al lado de la otra atravesando todo el río, y en determinada circunstancia se comprobó que había hasta cuarenta y cinco redes puestas una a un metro y medio de la otra.

Esto generó que los peces no podían entrar y tampoco salir del río y, lo que es más grave, con las redes tan cercanas, cuando el pez entra queda trancado, porque no tiene marcha atrás, no puede salir de la red y muere, se crea un efecto de embudo y se forma como un cono en el cual todos los otros peces pequeños que podían tener un futuro de sobrevida y una utilidad como pesca, aunque sea artesanal o turística, también terminan muriendo.

Comprobé por mis propios medios que había camiones que salían de la zona del litoral y llevaban 9.000 kilos de pescado por semana. Eran camiones refrigerados, tipo heladeras, con envases que contenían hielo en escamas y peces para vender en San Pablo. Cuando fui a la entonces Dirección Nacional de Pesca -no estaba el Director actual, sino otro- a comentar el tema, me encontré con que argumentaban que estaba todo controlado de tal forma que los camiones pasaban por la balanza para ser pesados e inspeccionadas sus cargas en cuanto a la calidad y el tamaño. Sabemos que esto no es así y nadie cree en esas historias; seguramente pasaban por la Ruta N° 5, sin venir a Montevideo, y seguían para Rivera -como después lo pude comprobar-, atravesando la frontera en forma totalmente ilegal.

Esto determinó que el río se nos viniera abajo en cuanto a la cantidad de peces, porque lleva mucho tiempo que el pez tenga un tamaño aceptable tanto para la pesca deportiva como para poder ser comido.

Además, la situación está agravada por otra circunstancia. En la zona de la Argentina, la mayoría de las veces la pesca en el río Uruguay no se hace de esta forma, sino que hay sectores en que se hace por arrastre, es decir, se tira una red con boyas y pesas al río y luego, con caballos, la llevan hacia la costa de manera tal que arrastran todo lo que hay, sin necesidad de saber cuál es el tamaño de la malla, porque lo que sirve, sirve y lo que no, se utiliza en la fabricación de pasta de pescado para la alimentación de pollos.

Reitero que esto no se puede controlar. Fui a la Prefectura y hablé con el entonces Prefecto Nacional Naval; también a la DINARA, como ya dije, y a otros lugares, y se me decía que no hay manera de controlar esto porque no hay dinero para hacerlo.

Creo que sería necesario establecer alguna norma y acelerar un poco el trámite para que, de alguna forma, esto no termine con todos los peces de nuestros ríos y con el atractivo que tiene la pesca con carácter deportivo para el estímulo del turismo y de la hotelería.

Por último, veo que cada vez que hago uso de la palabra todos hablan. No sé por qué será. Detrás de mí tengo un coro y allá adelante hay otro. Agradezco la atención.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene razón el señor legislador. La Mesa solicita a los señores Diputados que presten atención a las exposiciones de sus compañeros.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardozo Ferreira.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: en realidad, no íbamos a hacer uso de la palabra en el tratamiento de este tema porque ya lo hemos discutido en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque ha sido muy clara la exposición del señor Diputado Sellanes y porque los señores legisladores que me han precedido en el uso de la palabra han realizado muchos aportes en cuanto a la riqueza ictícola del país y los recursos pesqueros que involucran directamente a la DINARA.

Creemos importante agregar que en todos los comentarios que hemos escuchado se hace mención al tema del control de la depredación y, por supuesto, de la pérdida de riquezas ictícolas en el mar, en los lagos, en los ríos y en los arroyos del Uruguay.

Consideramos que es importante expresar nuestro pensamiento de que, posiblemente, esto va más allá de lo que hemos hablado, ya que involucra también al Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto a lo que son los convenios con los países limítrofes o con los del resto del mundo sobre la pesca en alta mar, pero además está relacionado con las políticas ambientales del país.

En ese sentido, el control ambiental y el de depredación están diversificados en diferentes organismos. Por un lado, tenemos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que hace algunos controles, y al Ministerio del Interior, que los realiza a través de la policía, por lo general con personas que no están especializadas en la materia y que, evidentemente, denotan una carencia educacional en el tema ambiental con respecto a este tipo de controles.

Por supuesto que la situación del país no da para estar inventando y creando nuevos organismos, pero aquellos encargados de la educación deberían tener presente el hecho de empezar a capacitar gente en políticas ambientales que tanto tienen que ver con la riqueza, en este caso ictícola, del país. Además, deberíamos saber que los organismos internacionales y los mercados internacionales cada vez van a ser más estrictos en ese sentido.

Hace pocos días lo comentábamos con el señor Diputado Fernández Chaves: ellos presentaron un proyecto que desde tiempo atrás está en el Parlamento, sobre policía costera. Nosotros ampliamos esa apuesta en el sentido de que tendría que haber en el Uruguay una policía ambiental debidamente preparada y capacitada y con los rubros suficientes para que el país se pusiera a tono con lo que es en el mundo el control de las riquezas naturales, tanto animales como vegetales y, en este caso, la ictícola. En ese sentido, tenemos la obligación de seguir trabajando y enriqueciendo a nuestro organismo que entiende de medio ambiente, para que de aquí en más sea efectuado el control y tenida en cuenta la imagen del país en cuanto al control de especies en vías de extinción o de aquellas que constituyen una riqueza muy importante para la reserva -digamos- monetaria del país, o lo que

es el futuro en cuanto a lo que se puede recaudar teniendo una política pesquera.

Evidentemente, no es fácil controlar una riqueza ictícola en alta mar con los mecanismos que tenemos, por lo sofisticados que son los barcos pesqueros, por la habilidad que tienen los pescadores de todo el mundo que invaden nuestras aguas y por la debilidad que muchas veces exhibimos nosotros en la política internacional.

Creo que es un tema que da para un debate mucho más extenso en la Cámara de Diputados y en todo el Parlamento y de aquí en más deberíamos ponernos a trabajar, involucrando incluso a la Universidad de la República en la capacitación de gente para que encontremos de una vez por todas una solución a estos temas, con referencia a lo que son las fuentes de divisas y la imagen del país en cuanto a la preservación y el equilibrio ambientales.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SELLANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Para una aclaración, tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SELLANES.- Señor Presidente: más que para una aclaración, es para dejar una constancia.

Escuchábamos la preocupación del señor Diputado Carminatti con respecto a la pesca en el río Uruguay y en otros ríos del interior, y queremos aclarar que cuando en la minuta se establece: "[...] que apunten a realizar una evaluación de nuestros recursos pesqueros en la zona de pesca exclusiva [...]", el espíritu de la Comisión fue que esto, además del Río de la Plata, comprendiera a los ríos del interior.

Queríamos dejar esta constancia, porque tal vez no esté muy claro en el texto, pero ese era el espíritu de la Comisión.

SEÑOR SIÁZARO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIÁZARO.- Señor Presidente: sugiero al señor miembro informante que la comunicación habría que hacerla extensiva a la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) porque eso involucraría al propio río Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar la minuta de comunicación, con el agregado al inciso segundo presentado por los miembros de la Comisión.

Léase la minuta de comunicación con el agregado al inciso segundo.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes exhorta al Poder Ejecutivo a que determine, en un plazo no mayor a 90 días, la iniciación de estudios que apunten a realizar una evaluación de nuestros recursos pesqueros en la zona de pesca exclusiva y en la zona de pesca común uruguayo-argentina.

Asimismo, considera conveniente que se le encomiende esta tarea a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), que se le asignen los recursos correspondientes y que la misma actúe con el apoyo y con el asesoramiento de técnicos de la Universidad de la República Oriental del Uruguay y, en forma conjunta y coordinada, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP), con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) y con la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU)".

SEÑOR MELLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MELLO.- Señor Presidente: consulto a la Comisión si esta comunicación no debería ser enviada también a la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Creo que es oportuno agregar esa Comisión y, si no hay observaciones, así se hará.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de minuta de comunicación con el agregado propuesto.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

La Mesa solicita a los señores Legisladores que permanezcan en Sala, dado que hay varias mociones para votar.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: la Cámara apoyó unánimemente esta minuta de comunicación.

No hicimos uso de la palabra durante la discusión del tema para mantener una cierta proporción entre lo que estamos discutiendo y el tiempo que insumimos.

Como decía el señor Diputado José María Mieres en el día de ayer, esta minuta de comunicación refiere a una responsabilidad institucional asignada, que es la de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos; evidentemente, la intención de esta minuta es respaldar a esa Dirección. Es obvio que solo una medida que disponga recursos no es suficiente para asegurar el éxito de la actividad pesquera en el Uruguay. Pero como está en duda ese tema y por algún lado hay que empezar, en la Comisión entendimos que este era el punto por el que se debía comenzar.

Mucho nos va a quedar por trabajar en el tema pesca a fin de convertir y desarrollar ese recurso público y natural, que tiene un gran potencial en el país desde el punto de vista alimenticio, biológico y de mano de obra. Para ello seguiremos trabajando; pensamos que esta Cámara podrá asignar tiempo a esa discusión y a estudiar las normas que haya que aprobar en el país para facilitar esto.

En realidad, la vida en el agua tiene un gran potencial. Nosotros estamos acostumbrados a la vida en el aire, pero hay una muy buena parte de la vida que se desarrolla en el medio acuático. De hecho, hay algunos procesos a los que estamos acostumbrados, que en el agua son todavía mejores. Por ejemplo, la eficiencia de la fotosíntesis es mayor en el medio acuático que en el aire. Además, la eficiencia de la conversión, de la transformación de alimento en carne es más alta en los peces que en los animales con los que convivimos y a los que explotamos.

Pensamos que hay una cantidad de cosas a organizar en el país que oportunamente vamos a discutir en la Cámara. Para nosotros, esta minuta es un inicio y por eso votamos afirmativamente.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: hemos apoyado con entusiasmo esta minuta de comunicación porque, en alguna medida, significa abandonar la tiranía de la urgencia y abordar lo importante para encontrar algunos de los caminos de salida del país, que no solo debe diversificar mercados para colocar su producción, sino también aumentar su producción explorando recursos preexistentes o mejorando los que ya vienen siendo explotados.

Esto también se encuadra en el crecimiento importante de la zona económica exclusiva que nos va a generar el hecho de que la Armada Nacional tenga pronto y presente en el año 2004 -seguramente, votaremos las partidas correspondientes en la Rendición de Cuentas- el estudio batimétrico del océano Atlántico, lo que nos va a conceder alrededor de 130.000 kilómetros cuadrados más de zona económica exclusiva y, por lo tanto, de zona pesquera de jurisdicción nacional que se adentra más en el Atlántico y que genera otras expectativas además de la pesca. Reitero: esto indica que el Parlamento, abandonando la tiranía de la urgencia, se dedica y se concentra en lo importante.

Además, en lo personal, estamos organizando un grupo -al que vamos a invitar a todos, sin proscribir a nadie- para tratar un tema que ha sido manejado muchas veces: dar valor agregado a la gran producción de madera que va a tener el país y explorar las nuevas alternativas a partir de la posibilidad de generar espacios de exportación, de mano de obra y de crecimiento económico.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto aprobado:)

"La Cámara de Representantes exhorta al Poder Ejecutivo a que determine, en un plazo no mayor a 90 días, la iniciación de estudios que apunten a realizar una evaluación de nuestros recursos pesqueros en la zona de pesca exclusiva y en la zona de pesca común uruguayo-argentina.

Asimismo, considera conveniente que se le encomiende esta tarea a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), que se le asignen los recursos correspondientes y que la misma actúe con el apoyo y con el asesoramiento de técnicos de la Uni-

versidad de la República Oriental del Uruguay y, en forma conjunta y coordinada, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP), con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), con la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), y con la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Marín."

19.- Supresión de sesiones ordinarias.

——Dese cuenta de una moción, presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Posada, Sande y Berois Quinteros.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dejen sin efecto las sesiones ordinarias del martes 13 y el miércoles 14 de agosto de 2002".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

20.- Sesión especial.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Posada, Sande y Berois Quinteros.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el martes 13 de agosto, a la hora 9 y 30, para considerar la Carpeta N° 2253/2002, 'Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2001'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

21.- Sesión extraordinaria.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Rosete, Vener Carboni, Falero y Bayardi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en forma extraordinaria el próximo martes 13, a la hora 9, a efectos de considerar el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de un contingente militar al mando del Comando General de la Armada, integrado por hasta cien efectivos, identificado como Compañía de Patrulla Fluvial, para participar en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República del Congo. (Carpeta N° 2303/002)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

22.- Alteración del orden del día.

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Posada, Amorín Batlle y Julio Silveira.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figura en décimo término del orden del día sea considerado en sexto lugar".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

23.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Amen Vaghetti, Bianchi, Argenzio, Gil Solares, Legnani, Trivel y Gallo Imperiale.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley informado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, relacionado con 'Instituciones gremiales que presten servicios de asistencia médica colectiva', (Carpeta N° 2198/02, Repartido N° 980 y Anexo I)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

24.- Instituciones gremiales que presten servicios de asistencia médica colectiva. (Se establece que no les son aplicables determinadas normas del Decreto-Ley N° 15.181).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Instituciones gremiales que presten servicios de asistencia médica colectiva. (Se establece que no les son aplicables determinadas normas del Decreto-Ley N° 15.181)".

(ANTECEDENTES:)

Rep N°980

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 21 de mayo de 2002.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se procura regular la situación de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) que responden a instituciones gremiales excluyéndolas de la aplicación de determinadas disposiciones del Decreto-Ley N° 15.181, de 21 de agosto de 1981.

En consulta evacuada por el profesor doctor Juan Pablo Cajarville se concluye que los artículos 7° y siguientes del Decreto-Ley Nº 15.181 no son aplicables al Sindicato Médico del Uruguay (SMU) y su Centro de Asistencia (CASMU), no solo por el tenor literal y contextual de la ley, sino también por su intención o espíritu, claramente manifestado en ella misma, o en la historia fidedigna de su sanción (artículos 17 y 20 del Código Civil).

A los efectos de evitar un conflicto interpretativo y eventualmente una acción de inconstitucionalidad, se considera establecer por ley que las instituciones que prestan asistencia médica colectiva con la naturaleza jurídica que hoy tiene el SMU y su Centro Asistencial (CASMU) -única en el sector- deberán regirse en lo pertinente por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.181, creando así una nueva categoría de IAMC con relación a las tres ya previstas en el artículo 6º del citado decreto-ley; y establecer para dichas instituciones la inaplicabilidad del literal A) del artículo 17 de la citada norma -que prohíbe a las IAMC mantener dependencia de tipo alguno con instituciones gremiales- dado que por su propia naturaleza jurídica le sería de imposible cumplimiento.

No obstante, a estas organizaciones se les exigirá adoptar los principios de autoridad y competencia, así como aquellos que garanticen la debida oposición de intereses e imponen limitaciones a quienes ocupan cargos de dirección, coincidentemente con las orientaciones pautadas en el Estatuto Tipo, que se contempla para las personas jurídicas.

Las cooperativas de profesionales a que refiere el literal b) del artículo 6° del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, constituyen una especie dentro del género "sociedades cooperativas" reguladas por la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946.

A los efectos de evitar conflictos entre ambas disposiciones -una, que regula a las sociedades cooperativas en general y otra, a las que prestan asistencia médica- se resolvió excluir del ámbito material de aplicación de la ley genérica Nº 10.761 en lo pertinente a las cooperativas de profesionales a que refiere el literal b) del artículo 6º de Decreto-Ley Nº 15.181, debiendo regirse por tanto por la última norma legal citada.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, ALFONSO VARELA, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSIÓN, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CÁCERES, SERGIO ABREU, ÁLVARO ALONSO, GONZALO GONZÁLEZ, JUAN BORDABERRY, LUIS M. LEGLISE, JAIME MARIO TROBO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las instituciones gremiales que de conformidad con sus estatutos presten servicios de asistencia médica colectiva, quedarán sujetas respecto a estos servicios a la legislación sobre instituciones de asistencia médica colectiva. A dichas instituciones no les será aplicable la tipología prevista en el artículo 6° del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, ni en lo dispuesto en los artículos 9°, en cuanto al deber de ajustar sus estatutos a las disposiciones del Estatuto Tipo, 17 literal A) y 19 de la citada norma. No obstante en la estructura organizativa dichas instituciones deberán contemplar los principios de autoridad y competencia, así como aquellos que garanticen la debida oposición de intereses e im-

ponen limitaciones a quienes ocupan cargos de dirección, tal como se impone a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Artículo 2º.- Las cooperativas de profesionales definidas en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, quedarán sujetas en lo pertinente a las disposiciones del Decreto-Ley aludido y a sus disposiciones reglamentarias.

Montevideo, 21 de mayo de 2002.

ALFONSO VARELA, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSIÓN, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CÁCERES, SERGIO ABREU, ÁLVARO ALONSO, GONZALO GONZÁLEZ, JUAN BORDABERRY, LUIS M. LEGLISE, JAIME MARIO TROBO".

Anexo 1 al
Rep. N° 980

"Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social eleva a consideración del Cuerpo el presente proyecto de ley por el que se establece que no son aplicables determinadas disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981 a instituciones que brindan servicios de asistencia médica colectiva que no se encuentran previstas en la tipología establecida en la referida norma.

El Decreto-Ley Nº 15.181 prevé en su artículo 6º sólo tres tipos organizativos de instituciones de asistencia médica colectiva y no reconoce dentro de esta tipología a otras organizaciones que se desempeñan como tales y que en algún caso tienen una importante presencia en el sector. Tal es el caso por ejemplo, de las instituciones gremiales que prestan servicios de asistencia médica colectiva, figura en la que se encuadra el Centro Asistencial del Sindicato Médico del Uruguay (CASMU). La norma vigente supone entonces que este tipo de institución, en tanto no está contemplada en el artículo 6º, no se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la ley. Consecuentemente parece razonable incluir a estas instituciones dentro de la tipología a que hace mención la normativa vigente a fin de unificar los criterios que regulan la actividad de todas las instituciones de asistencia médica colectiva. Para ello se hace imperioso introducir excepciones en la aplicación de algunos artículos a estos tipos de institución.

En referencia a las instituciones gremiales debe considerarse que no sólo no están previstas como forma organizativa en el texto legal vigente sino que además el literal A) del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.181 prohíbe a las instituciones de asistencia médica colectiva (IAMC) mantener dependencia de tipo alguno con instituciones gremiales. Dada la naturaleza jurídica del CASMU, órgano adscripto al Sindicato Médico del Uruguay (SMU), su reconocimiento como IAMC significaría la imposibilidad de depender del SMU, lo cual resulta en los hechos improbable y por tanto colocaría a la institución en la imposibilidad de cumplir con la norma.

Por otra parte, el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 15.181, dispone que "... las entidades de asistencia médica colectiva que se creen a partir de la publicación de la presente ley deberán ajustar sus estatutos a las disposiciones del 'Estatuto Tipo' que establezca el Poder Ejecutivo..." y que deberán "... obtener la personería jurídica...". Esta disposición resulta inaplicable a la realidad del CASMU por cuanto la titularidad de la personería jurídica corresponde al SMU y el estatuto que lo rige se encuentra determinado por la relación de dependencia que mantiene con el gremio médico.

De igual manera, el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 15.181, que refiere a que "... las instituciones de asistencia médica colectiva existentes deberán, cuando corresponda, fusionarse o transformar su tipo y en todos los casos, reformar sus estatutos de acuerdo con las normas del 'Estatuto Tipo'...", resulta inaplicable a la realidad del CASMU por idénticas razones a las que se mencionaron precedentemente.

Con respecto a otros tipos de instituciones no previstas en el Decreto-Ley Nº 15.181, se entiende necesario reconocerlas como tales a fin que de manera clara, se encuentren reguladas por las disposiciones contenidas en el mencionado decreto-ley.

En concordancia con los aspectos señalados, el artículo 1º del proyecto de ley que hoy se presenta a consideración del Cuerpo, establece en su primer inciso que las instituciones gremiales que presten servicios de asistencia médica colectiva se encuentran sujetas a la legislación que regula la actividad de las IAMC. De esta forma se incluye al CASMU dentro del ámbito de aplicación del Decreto-Ley Nº 15.181.

En los restantes incisos del artículo 1º se hace referencia a las excepciones de aplicación, de los ar-

tículos 9º, 17 literal A) y 19 a las instituciones gremiales con algunas salvedades. Es así que el artículo 9º no es aplicable sólo en lo concerniente a la obtención de la personería jurídica y la adopción del estatuto tipo, en tanto que de la exoneración de aplicación del artículo 19 se exceptúa la obligatoriedad de presentar registros contables de acuerdo a la normativa que dicte el Poder Ejecutivo.

Finalmente el último inciso del artículo 1º establece la aplicación en el ámbito de las instituciones gremiales, de normas y principios de buena administración que incluye la observancia de los principios de autoridad y competencia, así como aquellos que garanticen la debida oposición de intereses e imponen limitaciones a quienes ocupan cargos de dirección. De esta manera se pretende que estas instituciones, aun cuando no deben adoptar el estatuto tipo previsto para las IAMC, se organicen de acuerdo a los criterios establecidos en ese instrumento y se rijan por iguales principios que las restantes instituciones de asistencia médica colectiva.

Por el artículo 3º del proyecto de ley se reconoce el carácter de institución de asistencia médica colectiva, y por tanto sujetas a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.181, a todas aquellas organizaciones que brindan servicios de asistencia médica colectiva y cuyas figuras jurídicas no se adecuan plenamente a la tipología prevista en el artículo 6º del decreto-ley de referencia.

Por último, el artículo 2º tiene por cometido excluir del ámbito de aplicación de la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946, referida a las sociedades cooperativas, a las cooperativas profesionales previstas en el literal B) del artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181. Aun cuando estas últimas son una especie del género "sociedades cooperativas", se entiende conveniente a fin de evitar conflictos entre ambas normas, dejar a las cooperativas profesionales sujetas exclusivamente a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.181.

Cabe aclarar finalmente que la inclusión formal de las organizaciones mencionadas en los artículos 1º y 3º del proyecto de ley dentro del ámbito de regulación de las IAMC resulta absolutamente necesaria no sólo por las razones mencionadas anteriormente sino por que la misma constituye un requisito ineludible para que las mismas accedan al crédito del Banco Interamericano de Desarrollo destinado a financiar sus proyectos de reconversión.

Por todo lo expuesto la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social sugiere la aprobación del presente proyecto ley.

Sala de la Comisión, 30 de julio de 2002.

DANIEL BIANCHI, Miembro Informante, GUSTAVO AMEN VAGHETTI, RAÚL ARGENZIO, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, ORLANDO GIL SOLARES, RAMÓN LEGNANI, WILMER TRIVEL

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las instituciones gremiales que de conformidad con sus estatutos presten servicios de asistencia médica colectiva, quedarán sujetas respecto a estos servicios a la legislación sobre Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC).

A dichas instituciones no les será aplicable la tipología prevista en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981.

Asimismo no les será aplicable lo dispuesto en:

- Artículo 9º, en cuanto al deber de ajustar sus estatutos a las disposiciones del Estatuto Tipo, ni la obligación de obtener personería jurídica.
- Artículo 17 literal A).
- Artículo 19 de la citada norma, excepto en lo referente a la obligación de ajustar sus registros contables a las normas que dicte el Poder Ejecutivo.

No obstante en la estructura organizativa dichas instituciones deberán contemplar los principios de autoridad y competencia, así como aquellos que garanticen la debida oposición de intereses e imponen limitaciones a quienes ocupan cargos de dirección, tal como se impone a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Artículo 2º.- Las cooperativas de profesionales definidas en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, quedarán sujetas en lo pertinente a las disposiciones del decreto-ley aludido y a sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 3º.- Las personas jurídicas existentes a la fecha de promulgación de la presente ley, que presten servicios de asistencia médica colectiva, cuya tipología no se adecue a las contempladas en el artículo 6º del Decreto–Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, mantendrán su tipo social y se ajustarán en lo demás a las disposiciones del decreto-ley citado y

normas reglamentarias, incluyendo la obligación de adoptar el estatuto tipo previsto para las mismas.

Sala de la Comisión, 30 de julio de 2002.

DANIEL BIANCHI, Miembro Informante, GUSTAVO AMEN VAGHETTI, RAÚL ARGENZIO, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, ORLANDO GIL SOLARES, RAMÓN LEGNANI, WILMER TRIVEL."

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social eleva a consideración del Cuerpo este proyecto de ley por el que se establece que no son aplicables determinadas disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, a instituciones que brindan servicios de asistencia médica colectiva y que no se encuentran previstas en la tipología establecida en la referida norma.

Este Decreto-Ley Nº 15.181 prevé en su artículo 6º solo tres tipos organizativos de instituciones de asistencia médica colectiva y no reconoce dentro de esta tipología a otras organizaciones que se desempeñan como tales y que en algún caso tienen una importante presencia en el sector. Tal es el caso, por ejemplo, de las instituciones gremiales que prestan servicios de asistencia médica colectiva, figura en la que se encuadra el Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay (CASMU). La norma vigente supone, entonces, que este tipo de institución, en tanto no está contemplada en el artículo 6º, no se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la ley. Consecuentemente, parece razonable incluir a estas instituciones dentro de la tipología a que hace mención la normativa vigente, a fin de unificar los criterios que regulan la actividad de todas las instituciones de asistencia médica colectiva. Para ello se hace imperioso introducir excepciones en la aplicación de algunos artículos a estos tipos de instituciones.

Con referencia a las instituciones gremiales, debe considerarse que no solo no están previstas como forma organizativa en el texto legal vigente, sino que, además, el literal A) del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.181 prohíbe a las instituciones de asistencia médica colectiva mantener dependencia de tipo alguno con instituciones gremiales. Dada la naturaleza jurídica del CASMU, órgano adscripto al Sindicato Médico del Uruguay, su reconocimiento como IAMC significaría la imposibilidad de depender del Sindicato Médico del Uruguay, lo cual resulta en los hechos improbable y, por tanto, colocaría a la institución en la imposibilidad de cumplir con la norma.

Por otra parte, el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 15.181, dispone: "Las entidades de asistencia médica colectiva que se creen a partir de la publicación de la presente ley deberán ajustar sus estatutos a las disposiciones del 'Estatuto Tipo' que establezca el Poder Ejecutivo [...]" y deberán "[...] obtener la personería jurídica[...]". Esta disposición resulta inaplicable a la realidad del CASMU por cuanto la titularidad de la personería jurídica corresponde al Sindicato Médico del Uruguay y el estatuto que lo rige se encuentra determinado por la relación de dependencia que mantiene con el gremio médico.

De igual manera, el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 15.181, refiere a que "[...] las instituciones de asistencia médica colectiva existentes deberán, cuando corresponda, fusionarse o transformar su tipo y en todos los casos, reformar sus estatutos de acuerdo con las normas del 'Estatuto Tipo' [...]". Esto también resulta inaplicable a la realidad del CASMU por idénticas razones a las que se mencionaron precedentemente.

Con respecto a otros tipos de instituciones no previstas en el Decreto-Ley Nº 15.181, se entiende necesario reconocerlas como tales a fin de que de manera clara se encuentren reguladas por las disposiciones contenidas en el mencionado decreto-ley.

En concordancia con los aspectos señalados, el artículo 1º del proyecto de ley que hoy se presenta a consideración del Cuerpo, establece en su primer inciso que las instituciones gremiales que presten servicios de asistencia médica colectiva se encuentran sujetas a la legislación que regula la actividad de las IAMC. De esta forma se incluye al CASMU dentro del ámbito de aplicación del Decreto-Ley Nº 15.181.

En los restantes incisos del artículo 1º se hace referencia a las excepciones de aplicación del artículo 9º, del literal A) del artículo 17 y del artículo 19 a las instituciones gremiales, con algunas salvedades. Así

es que el artículo 9º no es aplicable solo en lo concerniente a la obtención de la personería jurídica y a la adopción del Estatuto Tipo, en tanto que de la exoneración de aplicación del artículo 19 se exceptúa la obligatoriedad de presentar registros contables, de acuerdo con la norma que dicte el Poder Ejecutivo.

Finalmente, el último inciso del artículo 1º establece la aplicación en el ámbito de las instituciones gremiales, de normas y principios de buena administración, que incluyen la observancia de "los principios de autoridad y competencia, así como aquellos que garanticen la debida oposición de intereses, e imponen limitaciones a quienes ocupan cargos de dirección". De esta manera se pretende que estas instituciones, aun cuando no deben adoptar el Estatuto Tipo previsto para las IAMC, se organicen de acuerdo con los criterios establecidos en ese instrumento y se rijan por iguales principios que las restantes instituciones de asistencia médica colectiva.

Por el artículo 3º del proyecto de ley se reconoce el carácter de instituciones de asistencia médica colectiva, y por tanto sujetas a las disposiciones del Decreto-Ley N° 15.181, a todas aquellas organizaciones que brindan servicios de asistencia médica colectiva y cuyas figuras jurídicas no se adecuan plenamente a la tipología prevista en el artículo 6º del decreto-ley de referencia.

Por último, el artículo 2º tiene por cometido excluir del ámbito de aplicación de la Ley N° 10.761, de 15 de agosto de 1946, referida a las sociedades cooperativas, a las cooperativas profesionales previstas en el literal B) del artículo 6º del Decreto-Ley N° 15.181. Aun cuando estas últimas son una especie del género "sociedades cooperativas", se entiende conveniente, a fin de evitar conflictos entre ambas normas, dejar a las cooperativas profesionales sujetas exclusivamente a las disposiciones del Decreto-Ley N° 15.181.

Cabe aclarar, finalmente, que la inclusión formal de las organizaciones mencionadas en los artículos 1º y 3º del proyecto de ley dentro del ámbito de regulación de las IAMC resulta absolutamente necesaria, no solo por las razones mencionadas anteriormente, sino porque constituye un requisito ineludible para que ellas accedan al crédito del Banco Interamericano de Desarrollo destinado a financiar sus proyectos de reconversión.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social sugiere la aprobación del presente proyecto de ley.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en primer lugar, traer un tema de estas características por la vía de la declaración de urgencia, sin haberse avisado a todas las bancadas, no me parece oportuno.

En segundo lugar, a mí me quedan algunas dudas. Claramente, el proyecto aprobado por la Comisión incluye otras excepciones que no estaban contempladas, por lo menos en el proyecto que originalmente venía del Poder Ejecutivo. En particular me preocupa una: el establecimiento de la excepción en cuanto a la obligación de tener personería jurídica. Si no tiene personería jurídica, ¿qué cosa es esa entidad de asistencia? A mí me parece que por lo menos estas dudas deberían ser contestadas, así como cuál es la excepción que se establece con respecto al literal A) del artículo 17, que tampoco estaba incluida en el proyecto original del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se pondrá a votación el pase a la discusión particular.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Quiero pedir a los señores miembros de la Comisión que evacuen las dudas que estamos planteando, porque esta realidad no es menor. Además, la realidad de otros gremios médicos del país implica una asociación con una empresa de asistencia médica que tiene forma cooperativa, más allá de que por supuesto tienen personería jurídica y operan como entidades con responsabilidades financieras, con un Presidente y con elecciones; también tienen responsabilidades con sus socios, con los proveedores y con la plaza en general. Entonces, si nosotros tenemos acá una entidad que no tiene personería jurídica, ¿quién es el responsable final por los derechos y por las obligaciones?

(Interrupción del señor Representante Pablo Mieres)

——Por más que se ejemplifica con el Sindicato Médico, acá estamos abriendo esta canilla para todos los gremios. Quiero que se aclare cómo se piensa resolver esto.

SEÑOR BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: este proyecto fue tratado en la Comisión, en la que el Partido político al que pertenece el señor Diputado preopinante tiene un delegado de sector que participa activamente, y donde fue suficientemente discutido. Creo que no es este el momento de seguir discutiendo este proyecto de ley, que fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

Obviamente, como dije al final de mi informe, todas las instituciones que hoy están pasando por dificultades económicas muy importantes están esperando la aprobación de este proyecto de ley para acceder al crédito del Banco Interamericano de Desarrollo.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: nuestro Partido político tiene un miembro en esa Comisión. Sin perjuicio de ello, nadie es perfecto y se le puede escapar algún detalle, o interpretémoslo así: en el plenario hay gente que va a votar esto y que no está del todo enterada del tema. Entonces, me parece que corresponde la pregunta del señor Diputado Posada, con quien conversamos a este respecto fuera de micrófonos, y a mí también me llamaba la atención. Seguramente mi compañero, el señor Diputado Argenzio, sepa contestarnos esto, pero estamos pidiendo al señor miembro informante que aclare al plenario esta duda que nos ha generado la pregunta del señor Diputado Posada.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: vamos a aclarar las cosas, porque me parece que se están mezclando situaciones.

El señor Diputado Posada planteó un cuestionamiento por no haber sido notificado de que este tema se iba a tratar con carácter urgente en esta sesión, pero no al hecho de que haya sido tratado en la Comisión. Esta tiene una integración y hay varios delegados de sector, algunos de los cuales van y otros no; algunos tratamos de ir a todas las sesiones, aunque a veces no podemos concurrir porque coinciden con otras actividades de la Cámara. Pero no importa; me parece que eso no es pertinente en la respuesta. La contestación del señor Diputado Bianchi no hace a la cuestión que planteó el señor Diputado Posada, que no tiene que ver con la forma en que fue tratado en la Comisión -que nadie discute-, aunque sí con ciertos criterios de funcionamiento: cuando se introduce algún tema con carácter de urgente, se suele conversar entre todas las bancadas.

Con respecto al fondo del asunto, comparto el proyecto. La pregunta, en realidad, tiene que ver con el hecho de que es el Sindicato Médico el que tiene la personería jurídica y, por lo tanto, es el responsable del CASMU.

Es cierto que de no producirse esta equiparación, el CASMU estaría imposibilitado jurídicamente de participar del préstamo que el Ministerio de Salud Pública tiene disponible para las IAMC. Esta es la razón. El hecho de que el decreto-ley no lo haya incorporado tiene una razón muy obvia: fue aprobado durante la dictadura, momento en el cual el CASMU estaba intervenido. Además, todos sabemos cuál era la actitud de la dictadura con respecto al CASMU.

Todo esto tiene ese objetivo y me parece que han sido aclarados los aspectos que tienen que ver con la forma.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: comparto lo expresado por nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Pablo Mieres, con respecto al trabajo de la Comisión, que en ningún momento cuestionamos. Pero reiteramos nuestra duda respecto a la obligación de obtener personería jurídica. Es claro que el gremio Sindicato Médico del Uruguay tiene la personería jurídica, pero mi pregunta es la siguiente. Supongamos que se da una situación de mala praxis médica: ¿quién es, en definitiva, el último responsable?

Por otra parte, ¿el Sindicato Médico, como tal, tiene solvencia para enfrentar esas situaciones? Esto es algo que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo.

Entiendo que la solución que se pretende establecer en el proyecto de ley supone incluir al CASMU en los préstamos previstos del BID; me parece muy bien y es totalmente compartible. Pero me surgen algunas dudas. Concretamente, la referencia a la obligación de tener personería jurídica no estaba establecida en el proyecto de ley que venía del Poder Ejecutivo. De acuerdo con lo que se dijo aquí -quizás, los integrantes de la Comisión nos digan otra cosa-, esto fue un agregado que se hizo en el seno de la Comisión. Entonces, en definitiva, quiero saber por qué se hicieron dos agregados. Uno tiene que ver con la obligación de obtener personería jurídica, y el otro -no podemos saberlo porque acá no se ha referido ninguna de las normas citadas-, se relaciona con el literal A) del artículo 17 -que tampoco figuraba en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo-, que también se incorpora como una excepción.

SEÑOR BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: las incorporaciones que se hicieron al proyecto fueron realizadas en consulta con el Poder Ejecutivo, que estuvo de acuerdo en hacer estas modificaciones.

SEÑOR GIL SOLARES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIL SOLARES.- Señor Presidente: el tema tiene cierta curiosidad porque el proceso del Sindicato Médico es exactamente al revés de todas las demás situaciones: el Sindicato Médico tiene su Centro de Asistencia.

En cuanto a la pregunta del señor Diputado Posada acerca de qué responsabilidad tiene quien pertenezca al CASMU -esa fue la interrogante-, debo decir que es muy sencilla de contestar. La responsabilidad la tiene la persona que integra el Sindicato Médico. No hay absolutamente nada que excluya de responsabilidad en caso de mala praxis a cualquiera de los médicos que forman parte del CASMU y que, por pertenecer al CASMU, también integran el Sindicato Médico del Uruguay. Es exactamente al revés de las IAMC, que son independientes de las gremiales a las que pertenecen sus miembros. Aquí, en el Sindicato Médico, la situación es indisoluble: quien pertenece al Sindicato Médico pertenece al CASMU, y quien pertenece al CASMU pertenece al Sindicato Médico. No hay manera de eludir esa integración.

De tal modo que todo lo que se refiere a la personería jurídica es por el futuro, es por si otras instituciones quisieran recibir este beneficio del BID.

Aprovecho las circunstancias para decir que el día que tengamos colegiación médica y un servicio nacional de salud, estos problemas no se van a dar más.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: ya está claro cuál es el objetivo del proyecto de ley: solucionar determinadas situaciones para que se pueda tener acceso al préstamo.

Hasta ahora, tenemos un conjunto de realidades que ya están consolidadas; el CASMU ya está consolidado y las cooperativas de profesionales a que refiere el artículo 2°, también lo están. Es más: para mí, el artículo 2° es el desiderátum de la redundancia. El artículo 2° establece: "Las cooperativas de profesionales definidas en el artículo 6° del Decreto-Ley N° 15.181, de 21 de agosto de 1981, quedarán sujetas en lo pertinente a las disposiciones del decreto-ley aludido y a sus disposiciones reglamentarias". Perdón, pero ¿cómo están hoy? Hoy están sujetas en lo pertinente -lo pertinente puede ser todo- a las disposiciones del decreto-ley aludido y a sus disposiciones reglamentarias. Alguien puede decir que lo que abunda no daña; eso siempre es relativo, como lo he aclarado en muchas oportunidades. No es una verdad axiomática.

La duda que planteaba el señor Diputado Posada era sobre la exoneración de la personería jurídica. Ahora bien, en realidad, estamos legislando sobre situaciones ya contempladas, que en el marco de su actuación, algún nivel de personería jurídica ya tienen de por sí: están actuando hace un buen período de tiempo. No conozco ninguna nueva institución que pueda acceder al préstamo -estamos hablando de las que pueden acceder al préstamo- que no esté funcio-

nando actualmente. La observación que hago, según lo que planteaba el señor Diputado Posada, para ver cuál es el marco de la armonía -¡ojo!, me estoy metiendo desde afuera porque no participé en ninguna instancia del proceso- es que las instituciones gremiales -estamos hablando de las existentes a la fecha; esa es mi impresión- que de conformidad con sus estatutos presten servicios de asistencia médica colectiva quedarán sujetas respecto de estos servicios a la legislación sobre instituciones de asistencia médica colectiva. Entonces, si sabemos que lo estamos haciendo sobre las instituciones existentes a la fecha, podemos dejar constancia de que son las existentes a la fecha, que ya tienen un marco de personería jurídica reconocida y sobre la que actúan.

Me llama mucho la atención la redacción, porque no van a acceder al crédito aquellas que no existan a la fecha; no se me ocurre cómo. Todos sabemos lo que estamos haciendo en esta sesión. En realidad, podemos atender a la observación del señor Diputado Posada porque no quisiera que cualquier institución gremial a futuro prescinda de obtener algún nivel de personería jurídica que la deje actuar; eso está bien. Pero yo creo que esto se puede atender por la vía de decir: "Las instituciones gremiales que de conformidad con sus estatutos a la fecha presten servicios de asistencia médica colectiva [...]", lo que atemperaría la duda que puede tener el señor Diputado Posada. Salvo opinión en contrario de los colegas que estuvieron discutiendo el tema, creo que esa sería una buena solución.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: todos tenemos claro el objetivo de este proyecto de ley. Sin embargo, no tenemos tan clara la urgencia y de ninguna manera quisiéramos que nuestras palabras se interpreten como un intento de desautorizar o descalificar el trabajo que hizo la Comisión.

En primer término, quiero adherir a lo manifestado por el señor Diputado Posada porque, si bien se quiere solucionar una situación muy importante que tiene que ver con la relación Sindicato Médico-CASMU, el proyecto se ha redactado en términos generales y puede originar las situaciones a que hacía referencia el señor Diputado.

En segundo lugar, hay disposiciones que merecerían un pulimento, por lo menos de técnica legislativa. Muchas veces nos encontramos con proyectos de ley cuyo trámite no queremos entorpecer y dejamos pasar imperfecciones formales que pueden generar en la práctica diversos problemas. Es el caso de este proyecto. Voy a dar algunos ejemplos.

Se utiliza la palabra "tipología" en los artículos 1° y 3°; generalmente, este término se usa en el ámbito médico para calificar tipos raciales o la morfología vegetativa, pero en este caso estamos en el ámbito jurídico, en el cual ese término nada tiene que ver. Entonces, no sé si con "tipología" se quiso decir "clasificación" -o sea, que a dichas instituciones no les será aplicable la clasificación prevista en el artículo 6° del Decreto-Ley N° 15.181- o si se le quiere dar algún otro sentido. Parece que aquí se quiere hablar de categorización.

Otro ejemplo: se establece que "Asimismo no les será aplicable lo dispuesto en: Artículo 9°". Creo que hay que decir "no les serán aplicables"; si son instituciones, se debe establecer en plural. Además, faltaría la preposición "el", antes de "artículo 9°".

En la parte final del artículo se dice: "No obstante en la estructura organizativa dichas instituciones deberán contemplar los principios de autoridad y competencia", y no nos resulta claro a qué se refiere con "los principios de autoridad y competencia".

No es, repito, que estemos en desacuerdo con el objetivo del proyecto, pero entre algunos aspectos formales -como los que estamos señalando- más el hecho de que no tenemos a la vista el artículo 6° del Decreto-Ley N° 15.181, pregunto al señor miembro informante si no se podría postergar el tratamiento del mismo por una semana, a efectos de hacer algunos ajustes de redacción. Si hubiera alguna razón de real urgencia, y al igual que otras veces, cerraría los ojos, levantaría la mano para votar y a otra cosa, pero creo que por el prestigio y la imagen del Cuerpo tendríamos que ser más prolijos en la redacción de las disposiciones. Me incluyo en la crítica para no herir susceptibilidades, pero realmente esto está redactado de una manera tal que genera perplejidades.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Recuerdo al señor Diputado Bergstein que la próxima semana no tendremos sesiones ordinarias de Cámara en la medida en que nos abocaremos a la discusión de la Rendi-

ción de Cuentas y que tampoco hay sesiones extraordinarias previstas para fechas posteriores. La aprobación de este proyecto es urgente; por lo tanto, me inclinaría por la posibilidad de que, como lamentablemente hemos hecho tantas otras veces, planteemos en Sala las correcciones a medida que se vayan considerando los artículos.

SEÑOR BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BIANCHI.- Estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de decir el señor Presidente.

Además, queremos incluir una frase en el artículo 1°. Luego de donde dice "Las instituciones gremiales que de conformidad con sus estatutos", habría que agregar la expresión "a la fecha", para considerar el planteamiento del señor Diputado Posada.

En el segundo párrafo, en lugar de "tipología", proponemos que se hable de "tipificación".

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Se pasa a considerar el artículo 1°.

Léase el primer inciso del artículo 1°, con las modificaciones sugeridas por el señor miembro informante.

(Se lee:)

"Las instituciones gremiales que de conformidad con sus estatutos a la fecha presten servicios de asistencia médica colectiva, quedarán sujetas respecto a estos servicios a la legislación sobre Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC)".

——Al escuchar la lectura se me ocurrió -lo pongo a consideración del señor miembro informante- que quizás quedase mejor decir: "Las instituciones gremiales que de conformidad con sus estatutos presten servicios de asistencia médica colectiva a la fecha", etcétera.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: voy a terciar en el tema. La observación del señor Presidente es buena. La solución que sugeriría -si el señor miembro informante está de acuerdo- sería la siguiente: "Las instituciones gremiales que de conformidad con sus estatutos presten, a la fecha, servicios de asistencia médica colectiva", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Comisión señala que acepta la sugerencia del señor Diputado Bergstein.

Léase el segundo inciso del artículo 1°.

(Se lee:)

"A dichas instituciones no les será aplicable la tipología prevista en el artículo 6° del Decreto-Ley N° 15.181, de 21 de agosto de 1981".

——En este caso, se había sugerido cambiar "tipología" por "tipificación" y "será aplicable" por "serán aplicables". Si hay acuerdo en ese sentido, procederemos a leer el segundo inciso del artículo 1° con esas modificaciones.

Léase.

(Se lee:)

"A dichas instituciones no les serán aplicables la tipificación prevista en el artículo 6° del Decreto-Ley N° 15.181, de 21 de agosto de 1981".

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: hay que dejarlo como estaba porque el verbo refiere al hecho singular de la tipificación; entonces, no es "serán", sino "será".

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El señor Diputado Bergstein tiene razón.

Léase el tercer inciso del artículo 1°.

(Se lee:)

"Asimismo no les será aplicable lo dispuesto en:

- Artículo 9°, en cuanto al deber de ajustar sus estatutos a las disposiciones del Estatuto Tipo, ni la obligación de obtener personería jurídica.
- Artículo 17 literal A).
- Artículo 19 de la citada norma, excepto en lo referente a la obligación de ajustar sus registros contables a las normas que dicte el Poder Ejecutivo".

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: ya que hemos entrado en el purismo en la declaración, luego de los dos puntos y cuando establecemos qué no le es aplicable, tendríamos que individualizar los puntos con las letras "A)", "B)" y "C)"; creo que eso sería lo lógico. Entonces, quedaría: "Asimismo, no les será aplicable lo dispuesto en: A) Artículo 9°, [...].- B) Artículo 17 literal A).- C) Artículo 19 de la citada norma, [...]".

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Secretaría ya lo había incluido, pero le agradecemos la sugerencia, señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: estamos leyendo el artículo 6° del decreto-ley y advertimos que, en realidad, lo único que establece es una enumeración de los distintos tipos de instituciones privadas de asistencia médica colectiva que esa norma reconoce. Como en el primer inciso del artículo 1° de este proyecto se establece que las instituciones gremiales que de acuerdo con sus estatutos presten servicios de asistencia médica colectiva estarán sujetas a la legislación sobre las IAMC, en realidad, el segundo inciso, que estipula que a dichas instituciones no les será aplicable la tipología, está de más, porque reitero que el artículo 6° del Decreto-Ley N° 15.181 lo único que hace es especificar qué tipos de instituciones están incorporadas en la norma. Dado que este proyecto que estamos por aprobar lo que hace es agregar un tipo más -instituciones gremiales que presten servicios de asistencia médica colectiva-, la referencia del segundo inciso está de más, y ni siquiera está bien redactada, porque decir que no se le aplica la tipología no es correcto; en todo caso, lo que estamos planteando es que se incorpore un tipo más de institución. Creo que lo más correcto es eliminar el inciso segundo y asumir que el artículo 6° del decreto-ley está modificado tácitamente al incorporarse en el inciso primero de este artículo 1° otra modalidad.

Concretamente, lo que estoy planteando es que se elimine el inciso segundo, porque tiene un problema de redacción y además está tácitamente incorporado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa entiende que no es sencillo legislar en Sala y recuerda a los señores legisladores que en este caso estamos tratando de hacer lo mejor posible.

Lo que dice el inciso segundo del artículo 1° venía en el mensaje del Poder Ejecutivo, y lo que hizo la Comisión fue simplemente desglosar el primer artículo que venía en el mensaje del Poder Ejecutivo en diversos incisos. Por lo tanto, esto no se contradice con lo que establece el inciso primero y, en última instancia, de acuerdo con lo que entiende la Cámara, se estaría abundando en lo ya dicho. Por lo tanto me inclinaría por dejarlo, ya que al no tener todos los elementos sobre la mesa podríamos cometer un error al eliminarlo.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: esta va a ser mi última intervención en aspectos de redacción.

Donde dice: "Asimismo, no les será aplicable [...]", ahí sugeriría que dijera: "no les serán aplicables". Digo esto porque se refiere a varios artículos. Por lo tanto, quedaría redactado así: "Asimismo, no les serán aplicables lo dispuesto en los siguientes artículos". Y a continuación tomaría la sugerencia del señor Diputado Fernández Chaves y pondría: "A) Artículo 9°, en cuanto al deber de ajustar sus estatutos [...]"; y luego: "B) [...]" y "C) [...]".

No quiero hacer otros comentarios, aunque hay varias disposiciones que, en lo personal, no comprendo.

Sugiero estas dos variantes y dejo a otros distinguidos colegas que continúen con algunas mejoras del texto.

SEÑOR BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: entiendo que si algún señor Diputado no está de acuerdo con el proyecto, que no lo vote; pero entre los integrantes de la Comisión hay acuerdo.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: no soy un erudito en idioma español, pero me parece que la ene que pretende agregar el señor Diputado Bergstein no corresponde en este caso. Cuando dice: "Asimismo no les será aplicable lo dispuesto [...]", estamos hablando en singular y no en plural. Precisamente, como el señor Diputado Bergstein hizo hincapié en que lo que sale de la Cámara tiene que estar prolijo, vamos a redactarlo prolijamente. Reitero: sin ser un erudito en idioma español, creo que está agregando una ene de más.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En este caso, la Mesa se inclina por la interpretación del señor Diputado Lacalle Pou.

Por lo tanto, este inciso quedaría redactado así: "Asimismo, no les será aplicable lo dispuesto en los siguientes artículos: A) Artículo 9°, [...]. B) Artículo 17 [...] y C) Artículo 19 [...]", manteniéndose en cada literal el texto como está.

Léase el último inciso del artículo 1°.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1° con las modificaciones que fueron acordadas en Sala.

(Se vota)

——Treinta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: quiero señalar que, aunque tenía alguna discrepancia con el señor Diputado Bergstein sobre que en materia jurídica no se pueda utilizar la palabra "tipología", en mérito a que en el artículo 1° la hemos sustituido por "tipificación", parecería que también tendríamos que hacerlo en el artículo 3°.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa estaría de acuerdo en mantener una mínima coherencia en ese sentido.

Entonces, se va a votar el artículo 3° sustituyendo la palabra "tipología" por "tipificación".

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- Las instituciones gremiales que de conformidad con sus estatutos presten, a la fecha, servicios de asistencia médica colectiva, quedarán sujetas respecto a estos servicios a la legislación sobre Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

A dichas instituciones no les será aplicable la tipificación prevista en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981.

Asimismo, no le será aplicable lo dispuesto en los siguientes artículos:

A) Artículo 9º, en cuanto al deber de ajustar sus estatutos a las disposiciones del Estatuto Tipo, ni la obligación de obtener personería jurídica.

B) Artículo 17, literal A) y

C) Artículo 19 de la citada norma, excepto en lo referente a la obligación de ajustar sus registros contables a las normas que dicte el Poder Ejecutivo.

No obstante en la estructura organizativa dichas instituciones deberán contemplar los principios de autoridad y competencia, así como aquellos que garanticen la debida oposición de intereses e imponen limitaciones a quienes ocupan cargos de dirección, tal como se impone a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Artículo 2º.- Las cooperativas de profesionales definidas en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181 , de 21 de agosto de 1981, quedarán sujetas en lo pertinente a las disposiciones del decreto-ley aludido y a sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 3º.- Las personas jurídicas existentes a la fecha de promulgación de la presente ley, que presten servicios de asistencia médica colectiva, cuya tipificación no se adecue a las contempladas en el artículo 6º del Decreto–Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, mantendrán su tipo social y se ajustarán en lo demás a las disposiciones del decreto-ley citado y normas reglamentarias, incluyendo la obligación de adoptar el estatuto tipo previsto para las mismas".

25.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Fernando Araújo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 9 y 10 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Henry López".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 6 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Por motivos personales, solicito licencia por los días 9 y 10 de agosto inclusive. Solicito se sirva convocar a mi suplente respectivo.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

FERNANDO ARAÚJO
Representante por Rivera".

"Montevideo, 7 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, informo a usted que habiendo sido citado por esa Cámara, para ejercer la suplencia del Diputado Dr. Fernando Araújo, por esta única vez no acepto la citada convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Miguel Angel González Rodríguez".

"Montevideo, 6 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de renunciar a los subsidios parlamentarios durante los días 9 y 10 de agosto inclusive ya que estaré actuando como Representante Nacional.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

Henry López."

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Fernando Araújo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 10 de agosto de 2002.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Miguel González.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994 y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 9 y 10 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Rivera, Fernando Araújo.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente señor Miguel González.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N°15 del Lema Partido Nacional, señor Henry López.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

26.- Feriado para la ciudad de Artigas. (Se declara el 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150° aniversario de su fundación).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Feriado para la ciudad de Artigas. (Se declara el 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150° aniversario de su fundación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº732

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárese feriado no laborable para la ciudad de Artigas, 1a. Sección Judicial del departamento de Artigas, el día 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150º Aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º a los trabajadores de las actividades públicas nacidos o radicados en Artigas.

Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La conmemoración de los 150 años de la hoy ciudad de Artigas (bautizada en ese entonces como San Eugenio del Cuareim), une a los hijos de esta tierra generosa en los afectos y en el vertimiento de sus esfuerzos cotidianos de superación.

Esta jornada, que sin duda reforzará los fuertes vínculos que unen a los artiguenses todos, moviliza la totalidad de las fuerzas sociales, evocando vivencias y orígenes históricos comunes, que cobrarán mayor fuerza en ese día.

Se reforzará de esta forma el vínculo de sociabilidad entre los vecinos, descontando desde ya el lógico incremento de las actividades productiva y comercial.

La afluencia de cuantos se sientan identificados con las vivencias de dicha localidad, por haber nacido o estar radicados en ella, deberá estimularse como es de estilo, permitiendo la equiparación del funcionario público nacido en Artigas, disponiendo que gocen de ese día franco, posibilitando de esa forma su plena participación en la festividad colectiva.

Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones".

Anexo I al Rep. Nº732

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se declara feriado para la ciudad de Artigas el día 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150º aniversario de su fundación.

Para la ciudad de Artigas será sin duda una jornada muy importante, además de reforzar los fuertes vínculos que unen a toda su gente, descontando desde ya el lógico incremento de las actividades productiva y comercial.

Queremos, con ese día franco, que todos puedan disfrutar y posibilitar de esa forma su plena participación en la festividad colectiva.

Por lo expuesto, se aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 13 de marzo de 2002.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Miembro Informante, JORGE BARRERA, FELIPE MICHELINI, MARGARITA PERCOVICH, JOSÉ LUIS VEIGA, JORGE ZAS FERNÁNDEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado para la ciudad de Artigas, 1a. Sección Judicial del departamento de Artigas, el día 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150º aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º de esta ley, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en la ciudad de Artigas.

Sala de la Comisión, 13 de marzo de 2002.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Miembro Informante, JORGE BARRERA, FELIPE MICHELINI, MARGARITA PERCOVICH, JOSÉ LUIS VEIGA, JORGE ZAS FERNÁNDEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: muchas veces, cuando votamos estos proyectos de ley, no les damos su real dimensión. Parecen proyectos fríos de declaratoria de un feriado. Nosotros damos particular importancia a este tipo de proyectos por los cuales aquellos que pertenecen a un terruño, a un lugar de nuestro país, ese día se unen en un festejo, sin diferencias y con su punto en común de pertenecer a dicha localidad.

En el caso de Artigas, muchas veces se dice que existen ciudades binacionales. Creo que es en estos lugares donde más debemos hacer en favor de nuestra nacionalidad y de nuestra historia. Muchas veces, por el ritmo de vida y por la misma actividad económica de la frontera, se desdibuja el límite entre los dos países. De modo que creemos muy oportuno celebrar este sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Artigas con un feriado. Como hemos dicho en oportunidad de votar otros proyectos de ley en los cuales se establecen feriados para estas conmemoraciones, no solo vamos a hacer hincapié en lo que destacábamos, de volver a la historia de la ciudad, de volver a la historia de nuestro país en un punto tan delicado de nuestro territorio, sino que también vamos a decir que es uno de los días en los cuales va a haber mayor comercio girando en torno a la ciudad de Artigas. Seguramente, se organizarán, por parte de muchas instituciones, festividades, celebraciones y algunas ferias. Quizá, ese día los comerciantes de la ciudad de Artigas recauden más dinero que en el resto del año o, por lo menos, de muchos meses.

Con gusto votamos este feriado y esperamos que sea aprobado rápidamente, debido a que estamos a pocos días de la fecha.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE POU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- Señor Presidente: seguramente, la Cámara tiene temas trascendentes a considerar y no queremos distraerla demasiado tiempo, pero tampoco queremos dejar pasar la oportunidad que la vida nos ha brindado de estar aquí, en este momento significativo, cuando la ciudad capital de nuestro departamento y, además, la que lleva el nombre del héroe Artigas, cumple ciento cincuenta años, que es un jalón en su historia.

Así como a veces a uno se le da en la vida la posibilidad de decirle a la madre, por ejemplo, palabras que no se le dicen todos los días -por determinadas circunstancias se dan las oportunidades-, en este caso esta es una buena ocasión para expresar lo que sentimos por ese lugar en el que hemos nacido, en cuyas calles ha transcurrido nuestra niñez, nuestra adolescencia, junto con la de tanta gente a la cual nos sen-

timos tan vinculados y tan cercanos por esa condición de pertenencia; gente que hoy, por ser de nuestra generación, ocupa lugares de responsabilidad, como el de Intendente o el de Diputado.

Esta ciudad, este lugar, nos une porque nos contiene, nos ha contenido, y eso le da en nuestras vidas una trascendencia importante. San Eugenio del Cuareim, nombre con el que nació, fue el esfuerzo de la patria nueva por ir afianzándose, por ir marcando sus fronteras, sus límites, y surge de la orden impartida por don Eugenio Garzón a un joven oficial, don Carlos Catalá, de fundar un pueblo allá al norte, en el límite con el Brasil, sobre el río Cuareim, entre los Pasos de Yuquerí y del Bautista. Don Carlos Catalá eligió el Paso del Bautista para establecer allí ese bastión, junto con el otro que ya existía más al oeste, de Santa Rosa del Cuareim.

Muy brevemente, quiero homenajear a un ciudadano ilustre, formador de generaciones de artiguenses, que tal vez el señor Presidente haya conocido: al profesor Aníbal Alves, entrañable vecino de nuestra comunidad, que en una página que escribía en el diario "La Hora", allá por diciembre de 1988 -y es parte de la recopilación del libro "Morir con las letras puestas"- decía: "Las carretas y los jinetes avanzaron hacia el norte haciendo caminos primeros, en aquella primavera anticipada como corresponde a nuestro clima, del año 1852. Marcharon venciendo obstáculos de arroyos y rocas, entre bosques asombrados y fauna sigilosa.- Era epopeya vivida, aunque no lo supieron sus protagonistas, a excepción del conductor y jefe, Carlos Catalá, un joven de 28 años de edad, capitán experiente, madurado en urgencias como necesitaban serlo los líderes de la nación que aún pugnaba por nacer viable.- Crear un poblado a orillas de un Cuareim de aguas purísimas, virginales, era cumplir la voluntad política de nuestro Estado, que necesitaba afirmar soberanía en disputada frontera. Así nació y por eso nuestro San Eugenio del Cuareim, y apadrinaron su cuna la Acción y el Verbo, que ya son, por naturaleza y definición, cultura.- Cultura todo el proceso fundador, desde la elección del lugar, la arquitectura simple y posible de las primeras viviendas, el trazado de calles anchas, previsoras, por eso todas hoy tienen amplitud de modernas avenidas". Este es un distintivo de nuestra ciudad, señor Presidente. Y continúa: "Cultura su orientación, donde la diagonal de las manzanas señala los cuatro puntos cardinales. Cultura en acción".

He recibido elogios de esta planta urbana de parte de nuestro compañero, el señor Diputado Ponce de León, que me ha hecho ver en alguna oportunidad la magnífica disposición que la ciudad tiene y cómo, si se hubieran preservado estos elementos que en aquel momento se establecieron, la ciudad no hubiera padecido nunca el terrible flagelo de las inundaciones, que hoy el desarrollo irracional ha ocasionado. Aquí se encuentra reflejada por Aníbal Alves esa condición: "Cultura hecha verbo el soberbio discurso de Catalá, primera pieza literaria de nuestra historia lugareña. Verbo y acción en empuje cultural la creación de la primera escuela pública en 1856", cuatro años después de la fundación.

Creo que con este verbo de nuestro querido profesor Aníbal Alves, con su recuerdo, rendimos homenaje a tantos artiguenses ilustres que han hecho por nuestra nación su esfuerzo, y que con ese esfuerzo han convertido a aquel lugar tan alejado de la capital, tan lleno de limitaciones, tan problemático, en un sitio digno de ser vivido, un desafío constante para quienes estamos trabajando por él y un orgullo, indudablemente, más allá de su pequeñez y de su condición, todavía, de pueblo, para quienes somos sus hijos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR BARÁIBAR.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE POU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Además de votar este proyecto de ley, quisiera formular algunas preguntas al señor miembro informante.

En el artículo 2° del proyecto de ley presentado por el señor Diputado Julio Silveira se establece: "Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1° a los trabajadores de las actividades públicas nacidos o radicados en Artigas". En el proyecto de ley que viene de la Comisión se habla de actividades pública y privada. ¿Esto quiere decir que cualquier ciudadano que esté radicado en cualquier parte del país, acreditando su origen artiguense, tendrá derecho al goce de esa licencia?

La otra pregunta que quiero formular es si está previsto cuál es el procedimiento a través del cual se

reconoce el hecho de haber nacido en el departamento de Artigas.

En síntesis, quisiera saber si se aplica efectivamente la licencia para los trabajadores de las actividades pública y privada, si es para los ciudadanos de todo el país nacidos en Artigas, y cuál es la fórmula que se emplea -pienso que debe ser mediante la presentación de la cédula de identidad- para justificar ante los empleadores, públicos o privados, el derecho a la licencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Si la Mesa está de acuerdo, deberíamos terminar con las consideraciones generales y cuando se ingrese al estudio de los artículos contestaremos las preguntas del señor Diputado Baráibar.

SEÑOR CARMINATTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE POU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARMINATTI.- Señor Presidente: hace diez años no conocía Artigas; hasta ese momento, solo conocía a algunos muchachos que estudiaron conmigo -en aquel entonces muchachos, ahora veteranos como yo- en la Facultad de Odontología. Era gente muy parecida a la de Fray Bentos, con la que convivimos siempre. Me hice amigo de ellos y sobre todo de alguien que yo diría que es un personaje especial en Artigas, el doctor Edgardo Tio.

Nuestro espíritu empresarial nos llevó un día, cuando ONDA había cesado sus servicios a Artigas, a lograr que funcionara una línea de ómnibus hacia aquella zona. La pasión de nuestra vida fueron los ómnibus; invertimos mucho dinero y allá fuimos. Primero exploramos una ciudad que yo no conocía y que me asombró, precisamente, por lo que dice el señor Diputado Julio Silveira: las calles tan amplias, una ciudad limpia, una ciudad extendida, una ciudad linda. Había algo especial en ese departamento, algo que me hacía acordar también a mi pueblo: era la gente de Artigas. Me acuerdo que cuando inauguramos la línea fuimos desde Montevideo con una cantidad de estudiantes, en dos ómnibus. Era la primera vez que llegábamos en ómnibus hasta allá. Tuve la oportunidad de hacer uso de la palabra en el Club Social y Deportivo Artigas, que merece un capítulo aparte en mi apreciación. Allí dije algo que recuerdo porque es cierto: nosotros, los fraybentinos, pensábamos que teníamos el pueblo más cordial, más amistoso, más tierno y más cariñoso de todo el Uruguay, pero me equivoqué; los de Artigas nos ganan uno a cero. Y es cierto; los de Artigas eran, a mi modo de ver -soy fraybentino-, mejores anfitriones que nosotros.

Para no extenderme demasiado, diría que el que merece un capítulo aparte es el Club Social y Deportivo Artigas, que es una institución que empezó hace muchos años en una manzana de la que en el momento actual ocupa prácticamente la mitad. Uno de sus miembros principales era mi amigo Edgardo Tio. Al principio era una estructura pequeña y ahora tiene una construcción brutal, con salones de baile, biblioteca, sala de musculación y la única piscina cerrada de la zona. Además, tiene amplitud de funcionamiento, un restorán, etcétera. Veo dos Artigas -pido disculpas al señor Diputado Julio Silveira si me equivoco-: uno con el Club Social y Deportivo y otro sin este Club. Cuando se sintió apretado por las edificaciones contiguas, que no podía comprar porque eran muy modernas -las otras sí las pudo adquirir-, inventó algo; hizo un camping cerca de un ramal del río donde construyó piscinas. Este es un lugar de esparcimiento y de entretenimiento espectacular para la gente de Artigas y para todos los turistas que concurren a la zona.

Apoyo calurosamente este proyecto por el homenaje que implica en el aniversario de esta ciudad tan querida para mí, porque me ha respondido con todo su afecto y su dedicación. Le deseo la mejor de las suertes. Además, reconozco que entre las ciudades del país que han sido castigadas, quizás Artigas fue la que tuvo peor suerte.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR LACALLE POU.- Simplemente, quisiera terminar recordando a aquellos amigos y compañeros de la ciudad de Artigas que ya no están con nosotros y que supieron honrar a su tierra, y también saludar a los varios amigos y compañeros que allí tenemos, que se sienten orgullosos de su ciudad.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: el señor Diputado Baráibar había solicitado una aclaración a la Comisión que con gusto haremos, porque es de práctica de la Comisión -antes de que nosotros la integráramos- votarlo de esa manera, en lo que tiene que ver con la actividad pública y privada. Los nacidos en la ciudad de Artigas lo probarán mediante la cédula de identidad o la partida de nacimiento. Creemos de justicia que aquellos que trabajan o viven en otros lugares del país, ese día se puedan acercar al terruño a compartir con los suyos este festejo.

La Comisión lo ha votado así tradicionalmente y elegimos seguir actuando de esta manera.

SEÑOR CARMINATTI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Quería solicitar que este pedido de licencia paga no se haga extensivo a los Diputados de Artigas.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2°.

(Se vota)

——Treinta en treinta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

27.- Parques industriales. (Se dictan normas para su instalación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Parques industriales. (Se dictan normas para su instalación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. N°219

"TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN

Artículo 1º. (Denominación).- A los efectos de la presente ley se denomina parque industrial a una fracción de terreno que cuente con la siguiente infraestructura instalada dentro de la misma:

A) Caminería interna, retiros frontales y veredas aptas para el destino del predio, igualmente que caminería de acceso al sistema de transporte nacional que permitan un tránsito seguro y fluido.

B) Suministro de energía suficiente y adecuado a las necesidades de las industrias que se instalen dentro del parque industrial.

C) Suministro propio de agua potable en cantidad suficiente para las necesidades del parque y para el mantenimiento de la calidad del medio ambiente.

D) Suministro de sistemas básicos de telecomunicaciones.

E) Sistema de tratamiento y disposición adecuada de residuos de cualquier naturaleza.

F) Galpones y/o depósitos de dimensiones apropiadas.

G) Sistema de prevención y combate de incendios.

H) Áreas verdes.

El Poder Ejecutivo reglamentará los requisitos establecidos en los literales del presente artículo, quedando habilitado a agregar otros que considere indispensables para proceder a la habilitación de los parques industriales.

CAPÍTULO II

DE LA UBICACIÓN

Artículo 2º. (Aspectos generales de la misma).- Se establecerán en todo el territorio nacional áreas o zonas que por sus características generales sean aptas para la instalación de parques industriales, que cumplan con la presente ley y con el decreto reglamentario correspondiente.

Artículo 3º.- Para la determinación de estas áreas o zonas se tendrá en cuenta:

A) Que las disposiciones vinculadas al ordenamiento territorial y al medio ambiente vigentes, tanto en lo nacional como en lo departamental, y las que específicamente se establezcan a estos efectos.

B) Que exista un centro urbano cercano (centro urbano referente) a efectos de facilitar las prestaciones de servicios adicionales a los que el parque posea.

C) Que el funcionamiento de un parque industrial en la zona genere la radicación de nuevas familias en el centro urbano referente ya sea, por vinculación directa o indirecta, con las industrias que se instalen.

D) Que el parque industrial y las industrias que se instalen en el mismo deberán ser determinantes para el mejoramiento de la zona y, en particular, para mejorar la calidad de vida del centro urbano referente.

Artículo 4º. (Prioridades).- A efectos de determinar un ordenamiento entre las zonas a definirse, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

A) Que se trate de una zona perteneciente al interior del país.

B) Que sea una zona con alta tasa de desempleo, medida en términos comparativos con otras áreas o zonas del país.

C) Que sea una zona que no tenga o no esté en condiciones de obtener, un producto bruto interno (PBI) zonal igual o por encima del promedio nacional.

D) Que sea una zona que haya experimentado un proceso de emigración por encima del promedio de otras zonas del país.

Artículo 5º.- En caso de contienda entre diversas zonas el cumplimiento de estas prioridades será determinante.

Artículo 6º.- La Comisión asesora que se establece podrá considerar como excepciones a las disposiciones de este Capítulo, la ubicación de parques industriales en los lugares que ocupan estructuras abandonadas que en su momento fueron industrias importantes. Esta excepción se podrá aplicar siempre y cuando se cumpla con el texto de la presente ley.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN ASESORA

Artículo 7º. (Comisión asesora).- Créase en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería, una Comisión cuyo cometido será asesorar preceptivamente al Poder Ejecutivo sobre la presente ley y sus disposiciones reglamentarias. Estará integrada por seis miembros: un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería que la presidirá; uno del Congreso de Intendentes; uno del Ministerio de Economía y Finanzas; uno del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; uno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y uno de la Cámara de Industrias del Uruguay.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTÍMULOS FISCALES

Artículo 8º. (De carácter nacional).- Las personas físicas o jurídicas que construyan uno o más parques industriales dentro del territorio nacional, podrán estar comprendidas en los beneficios y obligaciones establecidos en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, sin perjuicio de los estímulos específicos que a los efectos de esta norma legal puedan establecerse por el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales.

Iguales estímulos tendrán las empresas que se instalen dentro de los parques industriales en el marco de esta norma legal.

Artículo 9º. (De carácter departamental).- Los Gobiernos Departamentales podrán, igualmente, otorgar beneficios especiales en las mismas situaciones establecidas en el artículo 8º, respecto de los tributos y tasas comprendidas dentro de sus competencias.

CAPÍTULO V

DE LOS PARQUES INDUSTRIALES ESTATALES

Artículo 10. (De carácter nacional).- La Corporación Nacional para el Desarrollo podrá construir uno o más parques industriales debiendo destinar uno de ellos o parte sustancial de uno a las micro y pequeñas empresas.

Artículo 11. (De carácter departamental).- Los Gobiernos Departamentales podrán por sí o asociados entre sí, construir uno o más parques industriales en el territorio de su jurisdicción. En estas situaciones gozarán de los mismos estímulos tributarios establecidos precedentemente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

Artículo 12 .- El Poder Ejecutivo con asesoramiento previo de la Comisión creada por el artículo 7º podrá otorgar exoneraciones al pago que pueda corresponder por la utilización de las instalaciones de los parques industriales estatales.

CAPÍTULO VI

DE LAS INDUSTRIAS QUE SE INSTALEN EN LOS PARQUES INDUSTRIALES

Artículo 13. (Características).- Las industrias que se instalen dentro de los parques industriales deberán tener las siguientes características:

A) Manufactureras que progresivamente puedan destinar parte de su producción a la exportación.

B) Agroindustriales o industrias que se ocupen del procesamiento de productos del mar.

C) Que ocupen alto porcentaje de mano de obra.

D) Que sustituyan importaciones o insumos importados.

E) Que transformen materia prima originada en la zona donde se encuentren instaladas.

F) Que utilicen tecnología avanzada y desarrollen la investigación aplicada.

G) Que propendan a la apertura de nuevos mercados para la colocación de la producción nacional.

A los efectos de determinar otras características que permitan la instalación de industrias en parques industriales, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 12 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, correspondiendo a la reglamentación de la presente ley establecer procedimientos que permitan un rápido trámite a las solicitudes que se planteen por parte de inversores nacionales o extranjeros.

Artículo 14. (Servicios públicos).- Las tarifas de los servicios públicos que se pongan a disposición de las empresas que se instalen en los parques industriales, podrán ser de carácter promocional de acuerdo a lo que establezca cada uno de los organismos involucrados.

Artículo 15. (De las parcelas).- Los temas relativos a tamaño, disposición y servicios específicos de las parcelas, tanto como formas de tenencia (que incluyan todos los mecanismos de transmisión de dominio: donación, concesión, arrendamiento, "leasing", venta u otra forma de valor legal) serán establecidos por el estatuto del parque industrial (sea público o privado) previsto dentro del marco normativo que la reglamentación establezca.

Artículo 16. (Destino).- Las construcciones que existan dentro de cada parque industrial no podrán ser destinadas a casa habitación.

Artículo 17. (Mano de obra).- Las empresas que se instalen dentro de los parques industriales, deberán ocupar por lo menos un 90% (noventa por ciento) de mano de obra nacional y preferentemente local, es decir, avecindada en el centro urbano de referencia.

Artículo 18. (Parques temáticos).- Si así se entendiera conveniente, podrá establecerse "a priori" que un determinado parque industrial, esté destinado, exclusivamente, a empresas que producen productos similares, vinculados entre sí o complementarios.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 2001.

GUSTAVO PENADÉS, Presidente, HORACIO D. CATALURDA, Secretario

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN

Artículo 1º. (Denominación).- A los efectos de la presente ley se denomina parque industrial a una fracción de terreno que cuente con la siguiente infraestructura instalada dentro de la misma:

A) caminería interna, retiros frontales y veredas aptas para el destino del predio, igualmente que caminería de acceso al sistema de trans-

porte nacional que permitan un tránsito seguro y fluido;

B) energía suficiente y adecuada a las necesidades de las industrias que se instalen dentro del parque industrial;

C) agua en cantidad suficiente para las necesidades del parque y para el mantenimiento de la calidad del medio ambiente;

D) sistemas básicos de telecomunicaciones;

E) sistema de tratamiento y disposición adecuada de residuos;

F) galpones o depósitos de dimensiones apropiadas;

G) sistema de prevención y combate de incendios;

H) áreas verdes.

El Poder Ejecutivo reglamentará los requisitos establecidos en los literales del presente artículo, quedando habilitado a agregar otros que considere indispensables para proceder a la habilitación de los parques industriales.

CAPÍTULO II

DE LA UBICACIÓN

Artículo 2º. (Aspectos generales de la misma).- Se establecerán en todo el territorio nacional áreas o zonas que por sus características generales cumplan con la presente ley y con el decreto reglamentario correspondiente.

Artículo 3º.- Para la determinación de estas áreas o zonas se tendrá en cuenta:

A) las disposiciones vinculadas al ordenamiento territorial y al medio ambiente vigentes, tanto en lo nacional como en lo departamental, y las que específicamente se establezcan a estos efectos;

B) la existencia de un centro urbano cercano (centro urbano referente) a efectos de facilitar las prestaciones de servicios adicionales a los que el parque posea, siempre y cuando no exista perjuicio para la calidad de vida en dicho centro;

C) la radicación familiar por vinculación directa o indirecta con las industrias que se instalan.

Artículo 4º. (Prioridades).- A efectos de determinar un ordenamiento entre las zonas a definirse, se tendrán en cuenta sus contribuciones a la descentralización geográfica y a la utilización significativa de mano de obra.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN ASESORA

Artículo 5º. (Comisión asesora).- Créase en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería, una Comisión cuyo cometido será asesorar preceptivamente al Poder Ejecutivo sobre la presente ley y sus disposiciones reglamentarias. Estará integrada por siete miembros: un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería que la presidirá; uno del Congreso de Intendentes; uno del Ministerio de Economía y Finanzas; uno del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; uno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; uno de la Cámara de Industrias del Uruguay y uno del PIT-CNT.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTÍMULOS FISCALES

Artículo 6º. (Estímulos de carácter nacional).- Las personas físicas o jurídicas que instalen parques industriales dentro del territorio nacional, así como las empresas que se radiquen dentro de los mismos, podrán estar comprendidas en los beneficios y las obligaciones establecidos en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

CAPÍTULO V

DE LOS PARQUES INDUSTRIALES ESTATALES

Artículo 7º. (Parques de carácter nacional).- La Corporación Nacional para el Desarrollo podrá instalar parques industriales debiendo destinar uno de ellos o una parte sustancial de uno a las micro y pequeñas empresas.

Artículo 8º. (Parques de carácter departamental).- Los Gobiernos Departamentales podrán por sí, o asociados entre sí, instalar parques industriales en el territorio de su jurisdicción. En estas situaciones podrán gozar de los mismos estímulos referidos en el artículo 6º de la presente ley.

CAPÍTULO VI

DE LAS INDUSTRIAS QUE SE INSTALEN EN LOS PARQUES INDUSTRIALES

Artículo 9º.- A los efectos de conceder la correspondiente autorización a las empresas que deseen instalarse en parques industriales, se tendrá en cuenta sus contribuciones a la creación de puestos de trabajo, a la ocupación de mano de obra radicada en el centro urbano referente, a la sustitución de impor-

taciones, al progreso tecnológico, al crecimiento de las exportaciones y a la apertura de nuevos mercados.

Artículo 10. (De las parcelas).- Las definiciones relativas a tamaño, disposición y servicios específicos de las parcelas, tanto como a las formas de tenencia y de transmisión de dominio, serán establecidas por el estatuto del parque industrial, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente ley al respecto.

Artículo 11. (Destino).- Las construcciones que existan dentro de cada parque industrial no podrán ser destinadas a casa-habitación, salvo cuando ello se requiera para asegurar el funcionamiento y el mantenimiento del parque y de las empresas que allí se instalen.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de abril de 2002.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente, MARIO FARACHIO, Secretario"

Anexo III al Rep. Nº219

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Industria, Energía y Minería

INFORME

Señores Representantes:

Se eleva nuevamente al plenario de la Cámara de Representantes, este proyecto de ley relativo a normas para la instalación de Parques Industriales.

El mismo ha sido aprobado por la Cámara de Senadores, realizando algunos cambios al proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Dichos cambios son básicamente de redacción y de forma, no alterando en absoluto el proyecto que contara con la unanimidad de la Comisión de Industria, Energía y Minería y del plenario de esta Cámara.

Tal vez la única modificación importante es con respecto al artículo 6º, relativo a la utilización de infraestructuras abandonadas en centros urbanos que otrora fueron sede de grandes industrias, hoy desaparecidas, en el interior del país.

La intención de la Comisión de Industria, Energía y Minería era incluir en forma expresa el necesario aprovechamiento de estos espacios, más allá de que en el nuevo texto quedan incluidos en forma genérica a través de los artículos 3º y 4º.

Otra modificación que vemos con agrado es la inclusión de un miembro más en la comisión asesora que se crea, que representaría a los trabajadores y sería nombrado por el PIT-CNT.

No existiendo como refiriéramos, diferencias de fondo con lo aprobado en la Cámara de Representantes, se recomienda al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley tal cual viene del Senado de la República.

Entendemos que el mismo ha sido suficientemente discutido tanto en la Comisión de Industria, Energía y Minería, como en el plenario.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2002.

ALBERTO PERDOMO, Miembro Informante, SEBASTIÁN DA SILVA, GONZALO GRAÑA GARI, JOSÉ HOMERO MELLO, RICARDO MOLINELLI.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se dictan normas para la instalación de Parques Industriales.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2002.

ALBERTO PERDOMO, Miembro Informante, SEBASTIÁN DA SILVA, GONZALO GRAÑA GARI, JOSÉ HOMERO MELLO, RICARDO MOLINELLI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Perdomo.

SEÑOR PERDOMO.- Señor Presidente: hoy tenemos a consideración de este Cuerpo un proyecto que, a nuestro modo de ver, ha tenido un proceso algo extenso, prolongado, que comienza con una iniciativa del señor Diputado Falero en el año 2000. La Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes lo aborda durante 2001, tratando de incluir en el proceso de su consideración a todos los agentes que pudieran estar vinculados. Entonces, se logró involucrar a gremiales privadas, a empresarios y a todos los organismos del Estado a los que pudiera corresponder la ejecución de esta normativa.

En todo caso, se trata de un proyecto que fue modificado positivamente y complementado por aportes realizados, que contó con un extenso trabajo de la Comisión y que fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes.

El 1° de agosto de 2001, también como miembro informante, hacíamos referencia a este mismo proyecto -por eso hablábamos de lo extenso de este proceso-, que fue aprobado en el Senado, primero en Comisión, en forma unánime, y luego en el plenario, que le introdujo algunas variantes.

En agosto de 2001 hicimos este informe en forma extensa, durante casi una hora, por lo que en esta oportunidad no nos referiremos al punto en forma tan detallada. Creemos que las modificaciones introducidas son pequeñas reformas desde el punto de vista de la redacción, cambios de forma y no de sustancia o del espíritu de este proyecto de ley. No obstante, seguimos pensando que la primera redacción -la que fue dada por la Cámara de Diputados- era más clara y detallada; en todo caso, reitero que en la Cámara de Senadores no se realizaron cambios de fondo.

Estamos hablando de un proyecto marco, que establece normas básicas y generales para facilitar, impulsar y orientar la instalación de parques industriales. Se trata de una propuesta de infraestructura física y de servicios que posibilita la disminución de costos iniciales, mejorando la relación costo-beneficio, posibilitando el empleo en conjunto de los bienes tangibles de cualquier instalación industrial, como la seguridad, la infraestructura vial, la electricidad, etcétera, y también los no tangibles, como la información y la logística, procurando en forma conjunta canales de comercialización.

Nosotros decíamos que el Estado tiene un rol en este sentido: el de ser facilitador, propiciando este tipo de figuras, buscando conformar y realizar estas infraestructuras que, al fin y al cabo, promoverán, desarrollarán, desconcentrarán y descongestionarán la instalación industrial teniendo en cuenta, además, aspectos medioambientales importantes.

No hay duda que en un país sin inversión no hay desarrollo. Esa discusión ya no es posible. Hoy contamos con este recurso, y esta iniciativa no es más que una puesta al día en materia de leyes marco que existen en toda la región.

No creemos que la inversión se realice porque exista esta ley, pero sí puede ser un elemento importante y facilitador. En todo caso, viene a llenar un vacío legal que tenemos en este sentido.

En oportunidad de la discusión en la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara con delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes necesariamente tienen a su cargo lo relativo a vender -en el buen sentido de la palabra- el país, nos hablaron de su falta de recursos promocionales. Pues bien: he aquí un elemento más a esos efectos y una iniciativa loable.

Decíamos que las diferencias son apenas de forma y de redacción; creo que hay dos a señalar. Una de ellas es que a la Comisión asesora que se encarga de la selección de estos parques industriales se le agrega un representante del PIT-CNT, aspecto que nos parece positivo.

Por otra parte, en cuanto a la discusión del artículo 6° en el Senado, tal vez no se haya interpretado cabalmente nuestra intención: posibilitar el aprovechamiento de infraestructuras industriales que ya existen en muchas ciudades del interior del país, y por qué no en Montevideo, para que también puedan ser declaradas parques industriales. En este sentido, recuerdo que el señor Diputado Ponce de León comentó alguna iniciativa de la Intendencia Municipal de Montevideo en el Cerro. Pero el proceso legislativo ha sido tan largo, que la realidad nos pasó un poco por arriba.

En lo que tiene que ver con el artículo 6°, que fuera aprobado en la Cámara de Diputados y luego eliminado en el Senado, debemos decir que se está haciendo un planteo -imagino que el señor Diputado González Álvarez podrá profundizar al respecto- relativo a la vieja planta de Campomar. Entendemos que este artículo es importante porque se trata de infraestructuras existentes que, por lo general, tienen solucionados sus problemas ambientales.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PERDOMO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: es importante que la Comisión asesora que determi-

nará las autorizaciones para los parques, al considerar las excepciones, no las mire con lupa, cuando se trate de emprendimientos que se puedan llevar a cabo en algunas estructuras que hoy son obsoletas o están abandonadas y puedan ser recuperadas para estos fines.

En ese sentido, en la localidad de Juan Lacaze, departamento de Colonia, en un emprendimiento entre la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Intendencia, se está pensando en declarar como parque industrial a la ex fábrica de Campomar, en una negociación que se está haciendo con su propietario, el Banco de la República Oriental del Uruguay. Entonces, no quisiéramos que mañana, cuando la Comisión analice este asunto -dado que solo puede admitirse por excepción que un parque industrial se instale en zonas urbanas y en estos viejos edificios-, ponga demasiadas trabas a estos emprendimientos.

De manera que no nos gusta que esto figure como una excepción; por eso dejamos sentada en esta discusión parlamentaria nuestra aspiración de que todos estos casos se traten con la amplitud necesaria, fundamentalmente el emprendimiento que mencionábamos, que ya está conversado y para el que se están logrando los acuerdos necesarios entre el Banco República, la Intendencia Municipal de Colonia y la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Por lo tanto, digo una vez más que es preciso que cuando la Comisión asesora considere el caso de Juan Lacaze, lo trate con la amplitud necesaria como para que la ex fábrica de Campomar pueda declararse parque industrial.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR PERDOMO.- Señor Presidente: en realidad, lo referido por el señor Diputado González Álvarez era lo que animaba a la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes.

Como decíamos, el Senado eliminó este artículo, pero está contemplado en el resto de la normativa. Comparto la idea de que no sea una excepción y de que no se impida la posibilidad de realizar emprendimientos en este tipo de infraestructura que, muchas veces, representa una enorme historia del desarrollo industrial del interior del país.

Creo que hechas estas salvedades, no hay otro tema de fondo.

No obstante, quiero comentar lo que dijéramos en la oportunidad en que hicimos el primer informe en esta Cámara.

Insistimos: creemos que el país debe tener más de estas herramientas, que el desarrollo no se soluciona tan solo a través de exoneraciones fiscales o instrumentos de este tipo, aunque ayudan, dan posibilidades y facilitan la gestión.

He escuchado un discurso permanente sobre la necesidad de optimizar nuestras ventajas comparativas y creo que se incurre constantemente en el error de pensar que las ventajas comparativas de un país son estáticas, como una especie de designio del destino. Las ventajas comparativas se fabrican y se crean si existe una fuerte voluntad nacional y una fuerte decisión política; así lo hemos visto en la región, en el norte de Uruguay y en el sur de Brasil, donde advertimos una fuerza pujante tratando de captar la inversión en una actitud muy activa.

Creemos que se terminó el estar de brazos cruzados, esperando a que vengan a invertir en el país, ya que no solo la posible eliminación del atraso cambiario y la flotación del dólar nos hará más competitivos. Es necesario orientar acciones sectoriales que promuevan y creen ventajas comparativas porque consideramos firmemente que se pueden construir con una fuerte voluntad nacional y política.

En síntesis, en aquel momento hicimos un largo informe. Creemos que hoy ha terminado el proceso parlamentario para la aprobación de este marco. Esperemos que el Poder Ejecutivo reglamente la ley prontamente, en función de que hemos visto varias iniciativas en el interior impulsadas por los Intendentes Municipales, inclusive dirigidas a la creación de parques industriales del Estado mediante los fondos que se proporcionan a través del artículo 298 de la Constitución, relativo al fondo de proyectos del interior.

Por lo tanto, creemos que este instrumento es necesario a efectos de contar con un ordenamiento

racional, con las distintas exoneraciones y facilidades que brinda esta normativa marco.

Por estas razones, recomendamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto tal como viene del Senado -dado que no contiene grandes modificaciones-, a efectos de que no sufra ninguna otra demora y pueda ser aplicado rápidamente, esperemos que en este año.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Mello.

SEÑOR MELLO.- Señor Presidente: votaremos afirmativamente este proyecto de ley porque nos parece que introduce en el país un marco que regula la instalación de los parques industriales. En ese sentido, el largo trámite que ha tenido en esta Cámara y en la de Senadores, determinó que se llegara a afinar.

Queremos destacar dos o tres aspectos de este proyecto de ley que nos parecen realmente importantes. Uno de ellos está desarrollado en el artículo 3°, donde se establece: "Para la determinación de estas áreas o zonas se tendrá en cuenta: A) las disposiciones vinculadas al ordenamiento territorial y al medio ambiente [...]". Nos parece de gran importancia que, cuando se instalen estos parques industriales, se tenga en cuenta el ordenamiento territorial y el medio ambiente, porque hemos visto que por no haber un marco de referencia se instalaron en lugares donde afectan el medio ambiente y generan problemas, sobre todo en los ríos, que perjudican a la población que vive en esos lugares.

Por su parte, el literal B) del artículo 3° dice: "la existencia de un centro urbano cercano (centro urbano referente) a efectos de facilitar las prestaciones de servicios adicionales a los que el parque posea, siempre y cuando no exista perjuicio para la calidad de vida en dicho centro;". Este literal es concomitante con el A).

Por lo tanto, nos parece que estos literales darán el marco y la jerarquía que requieren estos dos aspectos: el ordenamiento territorial y el medio ambiente.

No queremos dejar pasar la oportunidad sin señalar la importancia que tiene el artículo 9° del Capítulo VI, relativo a las industrias que se instalen en los parques industriales. Este artículo señala: "A los efectos de conceder la correspondiente autorización a las empresas que deseen instalarse en parques industriales, se tendrá en cuenta sus contribuciones a la creación de puestos de trabajo, a la ocupación de mano de obra radicada en el centro urbano referente, a la sustitución de importaciones, al progreso tecnológico [...]". Acá se subraya la importancia de los parques industriales con respecto a la mano de obra a utilizar. Sabemos que tanto en el interior como en la capital estos parques industriales generarán un beneficio para la mano de obra, tan necesario en este momento.

Muchas gracias.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MELLO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: sin perjuicio de la interesante exposición que realizó el señor miembro informante y de la aclaración que hizo el señor Diputado González Álvarez, advierto que en el texto aprobado por el Senado en ningún momento se hace referencia a la posibilidad de excepción. Es decir, la Comisión Asesora no puede pronunciarse sobre una excepción y, consecuentemente, tampoco el Poder Ejecutivo cuando decida. O sea que más allá de los propósitos que tengamos y de las aclaraciones que se hagan en la discusión, me parece que el texto del proyecto es muy claro porque en el contexto -hablaba al respecto con el señor Diputado Falero, que hará su intervención en unos momentos- tampoco advierto que se pueda habilitar por excepción el caso de una industria que se encuentre en la mitad de un centro urbano; me parece que este problema es muy importante.

En el caso de una industria a instalarse en el Cerro, a la que se hacía referencia, de acuerdo con el artículo 3° y en el contexto del proyecto, no podría convertirse en un parque industrial porque no existe la posibilidad de excepción.

Menciono esto en la discusión del proyecto porque me parece que se trata de un tema importante. Creo que fue trascendente la intervención del señor

Diputado González Álvarez, referida específicamente al caso de Juan Lacaze, que se puede reproducir en otros lugares del país. Con este proyecto aprobado por el Senado estaríamos -a mi entender; lo digo con toda modestia- cercenando las posibilidades de instalar un parque industrial en la mitad de un centro urbano, aprovechando la infraestructura de una industria que ha dejado de ser tal.

Simplemente quería advertir esto, a efectos de que la Cámara lo tenga presente en el momento de tomar la decisión correspondiente.

Agradezco al señor Diputado Mello la interrupción que me concedió.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Mello.

SEÑOR MELLO.- He culminado mi exposición, señor Presidente.

SEÑOR PERDOMO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PERDOMO.- Señor Presidente: en un comienzo discutimos en la Comisión este aspecto que acaba de expresar el señor Diputado Fernández Chaves y, según la versión taquigráfica de la Comisión del Senado, allí también se trató.

Entiendo que en el texto del artículo 2° no hay contradicción entre la definición de dónde se establecerán los parques industriales y la posibilidad de su instalación dentro de una planta urbana. Esas son las palabras exactas que se utilizaron durante la discusión en la Comisión del Senado. Por lo tanto, a sus integrantes les pareció redundante el artículo 6°, pero a nuestro entender no estaba de más explicitar el tema.

En definitiva, no hay contradicción alguna si un parque industrial se instala dentro de un centro urbano, de acuerdo con los artículos 2° y 3°.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: no quiero entrar en un debate, porque me parece que no corresponde. Además, los miembros de la Comisión son muy conocedores de esta materia, tal como lo han demostrado.

Solo quiero decir que del literal B) del artículo 3° surge claramente que el parque industrial puede estar cerca del centro urbano, pero no dentro de él. Allí se establece: "[...] la existencia de un centro urbano cercano (centro urbano referente) [...]". Esa sería una referencia clara de que el parque industrial no puede instalarse en el corazón o en el casco del centro urbano. Digo esto a los efectos de facilitar una solución, y de más está decir que estoy absolutamente de acuerdo con aprobar todas las normas que sea posible a efectos de viabilizar los parques industriales. Pero, para que después no caigamos en la maraña burocrática de lo que significa la oposición a poner en funcionamiento infraestructuras que existen en el país, analizando estrictamente este proyecto de ley, me da la impresión de que dentro de un centro urbano no se podría instalar un parque industrial. Naturalmente, confío en la flexibilidad que se pueda tener en su momento, pero es difícil confiar en la flexibilidad que pueda tener la burocracia posteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Falero.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: no me voy a referir a la historia de este proyecto; ya lo hizo y en forma muy correcta el señor Diputado Perdomo.

Lo que advierto es que tenemos a consideración un proyecto de resolución por el cual aceptamos o no las modificaciones introducidas por el Senado de la República.

Con respecto a la salvedad que planteó el señor Diputado González Álvarez -que es recogida por el señor Diputado Fernández Chaves- quiero establecer con absoluta claridad que esto no es ni exclusivo ni inclusivo. Digo esto porque en el proyecto no se indica: "no se puede establecer parques industriales en lugares que ya fueron industrias"; no dice eso. Lo que allí se explicita es cuáles son las condiciones para establecer parques industriales. ¿Qué significa esto? Que si alguna propiedad en la que funcionó en algún momento una industria se adapta a las condiciones del proyecto, allí perfectamente se puede establecer

un parque industrial; no dice que eso no se pueda hacer.

Por lo tanto, afirmamos que aquí hay un acotamiento muy importante. Podrán darse una o dos situaciones que eventualmente estén excluidas si se entiende que el acercamiento es la inclusión dentro del centro urbano, pero advierto que el proyecto pretende ser muy cuidadoso -eso se discutió en detalle en esta Cámara- en todo lo que tiene que ver con el ordenamiento territorial y el funcionamiento adecuado de los centros urbanos. Lo que se busca con este proyecto es que las industrias o parques industriales funcionen en forma armónica con los centros urbanos y con la gente que vive en las ciudades y que no signifiquen una distorsión, ni siquiera por la vía de la excepción, que lleve a que una ciudad se pelee con su fuente industrial. Lamentablemente, muchas veces sucede que las ciudades se pelean con su centro industrial.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALERO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Gracias señor Diputado.

Señor Presidente: quiero dejar en claro un hecho que va a ocurrir dentro de muy poco tiempo -espero que se concrete-; falta ajustar algunas cosas. En la ex planta de Campomar -que es un predio de 70.000 metros cuadrados del que solo se utiliza una pequeña parte- se piensa instalar un parque industrial. Quiero dejar en claro que eso lo tenemos que defender. No he estado en la Comisión y acepto el razonamiento de sus integrantes, descartando que no va a haber inconveniente con eso. Eso sí, quiero dejar sentado que si lo hubiera, traeríamos de inmediato un proyecto aditivo -o lo que sea- para salvar esa situación; esperemos que suceda con la rapidez necesaria.

Entiendo que este es un proyecto de ley que hace mucho tiempo que se está analizando -tal vez hace varios años que está en este Parlamento- y entorpecer ahora su discusión con el agregado de un nuevo aditivo complicaría el trámite parlamentario. Pero como estamos ante el inminente hecho -lo deseo; todavía no hay nada firmado- de que se instale el parque industrial en Juan Lacaze, no quisiera que después nos encontráramos con este impedimento.

Por lo tanto, quiero dejar sentado en el seno de la Cámara que no me gustaría que después nos encontráramos con un impedimento burocrático. Entiendo al señor Diputado Fernández Chaves en cuanto a que después son otros los que interpretarán la ley -no los legisladores ni los miembros de la Comisión- y no quisiera que mañana tuviésemos algún escollo. Lo advierto y ello consta en la versión taquigráfica: si hay algún inconveniente, de inmediato presentaríamos un artículo interpretativo para dar solución al problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Falero.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: reitero que la ley no lo prohíbe y, por lo tanto, es perfectamente posible hacer un parque industrial en cualquier lugar que cumpla con las condiciones establecidas en este proyecto de ley.

Además, esta será exclusivamente una ley marco. Pretende generar condiciones cuyo éxito dependerá no solo de la norma, sino de la acción del Poder Ejecutivo, de las Intendencias Municipales y de los intereses privados. Pero inclusive en esas circunstancias, el decreto reglamentario -que es imprescindible; más en este caso, por tratarse de una ley marco- podrá contemplar todas las situaciones que se planteen. Entonces, frente a una situación excepcional, a un caso concreto, al interés de una población -nada más y nada menos- que no haga objeciones al emprendimiento en mérito a su importancia, siempre existe la posibilidad de plantear un proyecto de ley al Cuerpo. O sea que no hay inconvenientes en ese sentido. Lo que sucede es que establecer eso como norma general dentro de este proyecto de ley es ir contra el objetivo sustancial, que es que las industrias no entorpezcan ni generen dentro de los centros urbanos los problemas que suelen provocar, lo que en definitiva termina en conflicto entre pobladores e industriales. Los pobladores terminan pidiendo que se cierren las industrias por el tránsito, por el olor, por la polución o por otras circunstancias.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALERO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: pensamos que la historia de la discusión parlamentaria de este proyecto es muy clara, así como también su texto. Digo esto porque es muy claro que la definición de parque industrial, por lo que se hablaba, es muy general; la ubicación, según el artículo 2°, también lo es.

La única objeción -que inteligentemente planteaba el señor Diputado Fernández Chaves- refiere al inciso B) del artículo 3° y es que al decir "centro urbano cercano" se podría deducir que no puede estar dentro de un centro urbano. Tengamos en cuenta dos cosas. La primera de ellas es que en el acápite del artículo 3° no se dice que se trate de condiciones o definiciones, sino que se establece: "Para la determinación de estas áreas o zonas se tendrá en cuenta:". Es decir que se está hablando de elementos a tener en cuenta y no de requisitos indispensables.

Por otra parte, como si fuera poco lo del acápite, el literal B) explica el porqué de la existencia de un centro urbano cercano. En realidad, es para evitar que se intente que un parque industrial esté en un lugar absolutamente alejado de cualquier otro ámbito y que se produzca una cantidad de problemas. De modo que lo que se establece es a los efectos de facilitar las prestaciones de servicios adicionales porque, naturalmente, un entorno ciudadano ayuda a ello.

De manera que me parece que ni en lo literal ni en lo conceptual está excluida ninguna ubicación; aunque comprendo que más vale establecerlo en forma expresa por parte de los legisladores.

Aprovecho esta intervención para decir que vamos a votar esta iniciativa con mucha satisfacción y que felicitamos a la Comisión y a los legisladores actuantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Falero.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: termino diciendo que, por supuesto, este proyecto -que esperemos que se transforme en ley en el día de hoy- no va a permitir por sí solo reactivar nada. Pero en los momentos que vive el país, donde la reactivación productiva se hace indispensable y es imprescindible, no para mañana sino para ayer, brindar instrumentos a las autoridades e incentivos a los operadores privados, me parece que no es poca cosa. El país necesita urgentemente instrumentos que puedan reactivar la economía nacional y creemos que este es un instrumento particularmente apto para eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Vener Carboni.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: se me ocurre que el señor Diputado Ponce de León tiene razón en cuanto a sus apreciaciones, desde que la no contundencia del primer renglón del artículo 3° genera la posibilidad de interpretación -muy válida por cierto- respecto a que se cumplan los objetivos que se pretenden establecer, en tanto se reclama un centro urbano cercano a efectos de facilitar la prestación de servicios complementarios, como pueden ser los bancarios, de suministros, de electricidad o de agua; es decir, no generar problemas -como decía el señor Diputado Ponce de León- en el sentido de tener que sumar costos enormes a la instalación de un parque industrial.

Por eso me da la impresión de que, en la medida en que no colida ni constituya un enemigo de la ciudad -como señalaba el señor Diputado Falero-, dentro de una zona urbana puede instalarse un parque industrial a partir de una infraestructura preexistente.

Quiero destacar que, más allá de que en el momento la inversión no sea una realidad evidente en nuestro país -la caída de la inversión ha sido importante a nivel industrial-, es obvio que lo trascendente en esta área es estar preparado, contar con los instrumentos jurídicos y el marco apropiado para que cuando por distintas razones surjan inversiones -ya sea porque encontramos nuevos mercados o porque hicimos asociaciones comerciales o realizamos los intercambios más convenientes dentro de la libertad de mercado-, podamos ser esa plaza en que muchas veces pretendimos convertirnos para el MERCOSUR o para otro tipo de asociación de mercado. Lo importante es estar prontos, contar con la ley y con la reglamentación correspondiente que facilite y dé viabilidad a este marco, para que de esa forma el instrumento pueda ser todo lo utilizable que se pretende a través de una expresión parlamentaria.

Hoy parece ser un buen día para la Cámara de Diputados. Seguimos abandonando la tiranía de la urgencia para abocarnos a los temas realmente importantes, diacrónicos, los que en el transcurso del tiempo tendrán una proyección que podrá ser utilizada por Municipios, corporaciones o Gobiernos de manera favorable para el país.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VENER CARBONI.- Concedo la interrupción y luego doy por finalizada mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: a veces, so peligro de aburrir a los colegas de la Cámara, uno se siente obligado a argumentar sobre lo que ha sostenido.

Es absolutamente cierto lo que señalaban los señores Diputados Falero y Ponce de León en cuanto a que el acápite del artículo 3° es genérico y se refiere en forma exclusiva a la determinación de las áreas. No me parece tan genérico el literal B). Habilidosamente, el señor Diputado Ponce de León -que siguiendo los pasos de su compañero de grupo, nuestro estimado amigo el señor Diputado Bayardi, hace interpretaciones jurídicas muy interesantes a pesar de no ser abogado- se refiere a lo que dice el literal B) después del comienzo, pero omitió remitirse a la última frase. Esta habla textualmente de "la existencia de un centro urbano cercano (centro urbano referente) a efectos de facilitar las prestaciones de servicios adicionales a los que el parque posea,", pero luego agrega -y eso sí lo manifestó el señor Diputado Ponce de León-: "siempre y cuando no exista perjuicio para la calidad de vida en dicho centro".

Quiere decir que se está estableciendo un principio general que indica que el parque industrial no puede de ninguna manera afectar un centro poblado desde el punto de vista medioambiental. Si está haciendo ese señalamiento cuando se refiere a parques industriales que no estén superpuestos con el centro urbano, mucho más debe tenerse en cuenta cuando el parque industrial está incrustado en el propio centro urbano, por lo que de un razonamiento lógico bien puede surgir que no se puede instalar un parque industrial en un centro urbano.

Adelanto que voy a votar este artículo, pero advierto sobre esto, y digo que es buena cosa que se haya discutido en la Cámara porque, en última instancia, va a estar suponiendo que la voluntad del legislador -más allá de que a mi criterio el texto no es claro- ha sido la de que se puedan aprovechar todas las infraestructuras existentes a los efectos de instalar allí parques industriales.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: simplemente quiero establecer algunas consideraciones de carácter general.

En primer lugar, creo que corresponde felicitar a quien tuvo la iniciativa de presentar este proyecto de ley, nuestro compañero de bancada el señor Diputado Falero. Creo que realmente va a ser una de las buenas leyes que se aprobarán en este Período. Lamentablemente, la Cámara tiene un número escasísimo de legisladores cuando estamos a punto de aprobarla.

Se trata de un proyecto -seguramente se va a convertir en ley- que, como bien se ha dicho, tiene importancia como instrumento para la reactivación económica en los particulares momentos de crisis que vive la República. Pero también, señor Presidente -esto me parece importante destacarlo-, establece una serie de requerimientos en materia de ordenamiento territorial y medioambiental que de alguna manera tienden a que en este tema nos pongamos por delante de las situaciones y no, como generalmente hacemos en este país, a que corramos de atrás. Normalmente, los Gobiernos Departamentales se encuentran con situaciones de hecho que después, desde el punto de vista del ordenamiento territorial o en lo que refiere a cuestiones medioambientales, resultan harto difíciles de superar por los costos que tienen. En ese sentido, el departamento de Montevideo tiene importantes ejemplos que podríamos citar; y también existen en el interior del país.

Significa, señor Presidente, que no solo hay que mirarlo como un instrumento que tiende a favorecer la reactivación, sino como un instrumento que, de alguna manera, trata de ponernos por delante en materia de legislación, creando, a través de los parques industriales y de la definición de aspectos en materia de ordenamiento territorial y de carácter medioam-

bienal, un progreso sustancial en lo que es la instalación de unidades industriales en todo el país.

Era todo cuanto quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase nuevamente el proyecto de resolución por el que se aceptan las modificaciones del Senado.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta en treinta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR PERDOMO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PERDOMO.- Señor Presidente: tan solo deseo felicitar la iniciativa del señor Diputado Falero. Creemos en este instrumento. Consideramos que es importante -como decía el señor Diputado Vener Carboni- estar en las cosas importantes, más allá de que nos acucien las urgentes.

En todo caso, reitero que pensamos que es una muy buena iniciativa de un Diputado de mi departamento que, más allá de las modificaciones, contempla todos los aspectos y el espíritu con que presentó este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

28.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Guzmán Acosta y Lara, y ante la denegatoria del suplente correspondiente de aceptar la convocatoria realizada, se convoca por el día 7 de agosto de 2002, al suplente correspondiente siguiente señor José L. Betancor Mosca".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y tres: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Durazno, 6 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente le hago llegar a usted la denegatoria por esta vez a ocupar una banca en ese Cuerpo como suplente del diputado Guzmán Acosta y Lara .

Sin otro particular, lo saluda,

Rosauro San Román".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: I) La licencia oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Durazno, Guzmán Acosta y Lara por el período comprendido entre los días 6 y 7 de agosto de 2002.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 6 de agosto de 2002, convocó al señor Rosauro San Román para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que el señor Rosauro San Román no acepta, por esta vez, la convocatoria de que fuera objeto.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que por esta vez ha presentado el suplente correspondiente siguiente señor Rosauro San Román.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Durazno, por el día 7 de agosto de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor José L. Betancor Mosca.

Sala de la Comisión, 7de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

29.- Azúcar destinado a consumo. (Modificación de las tasas del Impuesto Específico Interno).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en décimo término del orden del día y que pasó a ser sexto: "Azúcar destinado a consumo. (Modificación de las tasas del Impuesto Específico Interno)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº969

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 15 de noviembre de 2001.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a consideración el adjunto proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 17.379, de 26 de julio de 2001, precisando en orden al tiempo, desde cuando acaece el hecho generador del tributo, y por otra parte, sujetando el mismo al mismo a cualquier volumen de envase y cualquier tipo de azúcar con destino a consumo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Ley Nº 17.379, de 26 de julio de 2001, introduce, de la forma que está redactado, algunas limitaciones para alcanzar los objetivos que ella se propone.

En efecto, la recaudación del impuesto está prevista se realice a partir del año 2001 y así sucesivamente, mientras que la ley fue promulgada el 26 de julio de 2001 y publicada en el Diario Oficial el 1° de agosto de 2001.

Ello determina que se pierda de recaudar efectivamente más de medio año en la primera etapa de vigencia del impuesto, justamente cuando la tasa (que es decreciente en el correr de los años) es la más alta.

De acuerdo a las estimaciones realizadas, la recaudación en el primer año de vigencia del impuesto sería de alrededor de 2 millones y medio de dólares. Por lo tanto, se perderían de recaudar cerca de un millón y medio de dólares, afectando en forma importante la posibilidad de financiar proyectos de reconversión, objetivo principal de la presente ley.

En segundo lugar, la ley se refiere exclusivamente a azúcar refinado, lo que dejaría fuera del gravamen al azúcar cristal blanco.

Al respecto del punto anterior y a los efectos de la iniciativa, es importante tener en cuenta que el propósito de la ley es gravar exclusivamente todo tipo de azúcar destinado al consumo directo, exceptuando al azúcar destinado a procesos de industrialización, el cual por anterior decreto del Poder Ejecutivo se puede importar libre de aranceles a través de certificados de necesidad expedidos y controlados por el LATU.

Asimismo, la ley hace referencia a envases de hasta 10 kg. Habiéndose constatado que el azúcar producido en el país se comercializa en muchas ocasiones en volúmenes superiores, y que también se han registrado importaciones de azúcar para consumo en envases de 500 kg o más, por esta limitación que impone la ley no estaría gravada una parte significativa del azúcar comercializado en el país.

Las modificaciones propuestas permitirán cumplir cabalmente con los objetivos que dieron origen a la iniciativa, así como disponer de todos los recursos que la misma propone a efectos de apoyar los procesos de reconversión de las zonas vinculadas a la producción azucarera.

Saludan a ese alto Cuerpo, con nuestra mayor consideración.

LUIS HIERRO LÓPEZ, MARTÍN AGUIRREZABALA, GUILLERMO VALLES, ALBERTO BENSIÓN, SERGIO ABREU, ÁLVARO ALONSO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley Nº 17.379, de 26 de julio de 2001, que agregó el numeral 16 al artículo 1° del Título 11 del Texto Ordenado de 1996, por el siguiente:

"16) Azúcar con destino a consumo, exceptuando su utilización con destino industrial, en cualquier tipo de envase, hasta 10% (diez por ciento) en el primer año, hasta 8% (ocho por ciento) en el segundo año, hasta 6% (seis por ciento) en el tercer año y hasta 4% (cuatro por ciento) en el cuarto año. Los años se computarán por períodos de doce meses a partir de la vigencia de la presente ley".

Montevideo, 15 de noviembre de 2001.

MARTÍN AGUIRREZABALA, GUILLERMO VALLES, ALBERTO BENSIÓN, SERGIO ABREU, ÁLVARO ALONSO.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley Nº 17.379, de 26 de julio de 2001, que agregó el numeral 16 al artículo 1° del Título 11 del Texto Ordenado de 1996, por el siguiente:

"16) Azúcar con destino a consumo, exceptuando su utilización con destino industrial, en cualquier tipo de envase, hasta 10% (diez por ciento) en el primer año, hasta 8% (ocho por ciento) en el segundo año, hasta 6% (seis por ciento) en el tercer año y hasta 4% (cuatro por ciento) en el cuarto año. Los años se computarán por períodos de doce meses a partir de la vigencia de la presente ley".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de mayo de 2002.

ALEJANDRO ATCHUGARRY
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al Rep. Nº969

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

Este proyecto es un ajuste a la Ley Nº 17.379, de 26 de julio de 2001, que estableció el Fondo de Reconversión del Sector Azucarero.

Las modificaciones se resumen en dos aspectos:

a) Ajuste de plazos. La demora del trámite de la ley citada impidió el cobro de los recursos previstos en buena parte del año 2001.

Buscando restituir los montos del fondo a su estimación prevista se establecen los plazos "a partir de la fecha de vigencia" de la presente ley.

b) Configuración del hecho generador. Se establece con claridad el concepto "azúcar destinada al consumo" y no al uso industrial, sustituyendo la redacción actual de la ley que refiere a tipo y dimensiones de envases de azúcar refinado.

La propuesta de ajuste de texto proviene del Poder Ejecutivo y ya fue aprobada por el Senado.

Vuestra Comisión, por unanimidad, entiende pertinentes los ajustes y recomienda aprobar el proyecto en consideración.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2002.

MARTÍN PONCE DE LEÓN, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN BATLLE, FERNANDO ARAÚJO, SILVIA FERREIRA, IVÁN POSADA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: este proyecto de ley hace un ajuste a la Ley N° 17.379, que estableció la creación del Fondo de Reconversión del Sector Azucarero, y presenta fundamentalmente dos ajustes.

En primer lugar, la ley establecía tres años de recaudación de aportes, con fechas concretas. El primer año era 2001. El tema fue que la tramitación que in-

sumió la ley hizo que al momento de entrar en vigencia hubiese transcurrido prácticamente la mayor parte del año, con lo cual se perdía, inclusive, el año de más alta aportación. Entonces, lo que se busca es corregir esa situación y establecer los plazos a partir de la fecha de vigencia de la ley, recomponiendo así el monto que inicialmente el Parlamento, y esta Cámara en particular, intentó establecer con su votación, ya que fue en esta rama parlamentaria donde se aprobó inicialmente, y en ese momento los plazos parecían razonables; la demora vino posteriormente.

En segundo término, la ley aprobada, al buscar diferenciar el azúcar destinado al consumo, del azúcar con destino a la industria, lo hizo en función del volumen de los paquetes. Esto llevó a una situación de muy fácil distorsión. Entonces, para no gravar a la industria, aquí se establece con claridad que, para nutrir este Fondo de Reconversión, se grava el azúcar destinado al consumo con prescindencia de cuál sea el tipo y las dimensiones de los envases utilizados.

Estos son los ajustes, que provienen del Poder Ejecutivo y ya fueron aprobados por el Senado. Por lo tanto, de estar la Cámara de acuerdo, este proyecto se convertiría en ley, y su aprobación es lo que la Comisión, por unanimidad, recomienda al Cuerpo.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: quizás este proyecto de ley es el ejemplo contrario al que discutimos antes. Algún Diputado que me precedió en el uso de la palabra decía que es bueno legislar con prospección y establecer marcos. Este es un ejemplo de legislar por problema. No soy experto en técnica legislativa, pero me doy cuenta de que al legislar por problema se van cosiendo parches y no tenemos mucha seguridad de cómo va a quedar la sábana; además, estamos siempre con la tiranía de la urgencia, más allá de que la podamos entender.

Lo que pasó aquí es lo siguiente. Hace un año, en el mes de julio de 2001, se estableció un Fondo de Reconversión del Sector Azucarero. La titularidad de ese Fondo corresponde al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Lo que sucede hoy es que la DGI ha recaudado una cantidad que se ubica en el entorno de los US$ 2:000.000 y el Fondo de Reconversión está vacío. La Comisión está designada, pero como no tiene fondos, no tiene mucho para hacer.

Es cierto que aquí había cosas para corregir, porque en realidad habíamos puesto azúcar refinada en lugar de azúcar y habíamos establecido envases de hasta diez kilogramos y se ha descubierto que los comerciantes no son ningunos tontos y han vendido azúcar durante este año en envases de hasta quinientos kilogramos, quedando así exceptuados de aportar al Fondo. Entonces, es cierto que hay cosas a corregir. Pero también es cierto que hace un año que se sancionó una ley que crea un Fondo, que establecía la constitución de una Comisión para actuar con respecto a la reconversión azucarera. Creo que en este año no ha pasado nada con la reconversión azucarera, y eso es grave. Este proyecto de ley que vamos a sancionar hoy, no tiene nada que ver con lo que estoy diciendo. Lo grave es lo que está pasando: hay una Comisión designada, con representantes de los empresarios, de los trabajadores y de los organismos del Poder Ejecutivo, y no ha podido trabajar en esto porque no tiene fondos.

Entonces, digo que en realidad no hemos tenido éxito en discutir el marco de una política azucarera. Quizás lo planteamos mal. Vino el señor Ministro de Economía y Finanzas, discutimos con él, recogimos propuestas de los actores. Pero no hemos logrado cambiar la dura realidad de los hechos de que se haya ido desmantelando la producción azucarera, sin establecer un marco que la defina como tal.

De todas maneras, se necesita este Fondo de Reconversión con una Comisión que lo va a administrar. Si a través de estos aspectos de la ley anterior que hay que redactar con más precisión o directamente cambiarlos, se puede acceder a tener una recaudación que se destine a esa Comisión, de modo que se empiece a trabajar en el Fondo, ¡bienvenido sea! Pero quería señalar estas cuestiones porque es responsabilidad del Poder Ejecutivo hacer funcionar una Comisión administradora de un Fondo de Reconversión, cuya ley de creación se aprobó hace un año.

Eso es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

30.- Incapacidad y curatela. (Modificación de los artículos 432 y 1279 del Código Civil).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en sexto término del orden del día y que pasó a ser séptimo: "Incapacidad y curatela. (Modificación de los artículos 432 y 1279 del Código Civil)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº919

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 432 del Código Civil, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 432.- Están sujetos a curaduría general los incapaces mayores de edad. Hállanse en este caso los dementes, aunque tengan intervalos lúcidos y las personas sordomudas que no puedan darse a entender por escrito ni mediante lengua de señas según lo establecido en la Ley Nº 17.378, de 25 de julio de 2001. En este último caso, la intervención de intérprete de lengua de señas será preceptiva para decidir la curatela".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 1279 del Código Civil, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1279.- Son absolutamente incapaces los impúberes, los dementes y las personas sordomudas que no puedan darse a entender por escrito ni mediante lengua de señas, según lo establecido en la Ley Nº 17.378, de 25 de julio de 2001. En este último caso la intervención del intérprete de lengua de señas es preceptiva para decidir la incapacidad. Los actos en que intervengan personas incapaces no producen ni aun obligaciones naturales y no admiten caución".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de abril de 2002.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al Rep. Nº919

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración eleva el presente proyecto de ley, sugiriendo su aprobación, por el cual se modifican los artículos 432 y 1279 del Código Civil referidos a quienes son considerados incapaces.

En oportunidad de aprobarse en el Senado lo que constituye hoy la Ley Nº 17.378, de 25 de julio de 2001 -por la cual se reconoce a todos los efectos a la lengua de señas uruguayas como la lengua natural de las personas sordas, logrando su equiparación de oportunidades para las personas sordas e hipoacústicas-, todas las bancadas asumieron el compromiso de redactar un proyecto complementario que incluyera la modificación al Código Civil (artículos 432 y 1279) en lo referente a la incapacidad de mayores y menores sordomudos, modificación que en aquella oportunidad no fue incluida por no considerarse suficientemente investigada tal reforma.

En esta ocasión se está sugiriendo la aprobación de la modificación de los artículos del Código Civil ya aprobada por la Cámara de Senadores por la cual se

reconoce que aquellos sordomudos (mayores o menores de edad) que puedan darse a entender mediante lenguaje de señas son personas con capacidad plena desde el punto de vista jurídico.

Sala de la Comisión, 24 de abril de 2002.

FELIPE MICHELINI, Miembro Informante, JORGE BARRERA, DANIEL DÍAZ MAYNARD, LUIS ALBERTO LACALLE POU, MARGARITA PERCOVICH, JORGE ZÁS FERNÁNDEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

El miembro informante no se encuentra en Sala.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: como cualquier legislador que ha recibido los repartidos, estoy en condiciones de hacer el informe de este proyecto.

Ante todo, cabe resaltar un detalle no menor: cuenta con el voto unánime de todos los integrantes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Los legisladores se preguntarán cuál es el propósito de este proyecto. Se trata de modificar dos artículos del Código Civil referidos a personas consideradas incapaces.

¿Por qué razones? Al aprobarse el año pasado en el Senado un proyecto por el cual se reconoce el lenguaje de señas uruguayo como la lengua natural de las personas sordas, los legisladores asumieron un compromiso. ¿Cuál es? El de modificar dos artículos del Código Civil: el 432 y el 1279.

¿Cuál es el objetivo de este proyecto? ¿En qué sentido se modifican esos artículos? Reconociendo la capacidad plena de las personas que dominen el lenguaje por señas. Esta es la síntesis del proyecto.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: el señor Diputado preopinante realmente hizo una síntesis importante de lo que es este proyecto, que significa modificar un artículo del Código Civil, lo que en nuestro país es muy difícil de hacer porque, en general, se entiende que el Código Civil es poco menos que intocable.

Modificamos el Código Penal y el Código del Proceso, pero el Código Civil, que tiene bastante más de cien años, generalmente no lo tocamos.

Lo que se ha tratado de lograr con esta disposición es, efectivamente, adecuarla a la Ley N° 17.378, de julio de 2001, por la cual se reconoció a todos los efectos la lengua de señas. Como recordarán, cuando se trató ese tema en la Cámara, fue un acontecimiento muy especial, porque concurrió un grupo grande de sordomudos, y una intérprete, la señora Pastor, desde el borde del hemiciclo, iba traduciendo al lenguaje de señas a quienes estaban en la barra lo que se manifestaba por parte de los miembros de este Cuerpo.

En realidad, lo que hace este proyecto de ley es establecer que quienes están sujetos a curaduría, a consecuencia de la incapacidad, son aquellos que sean dementes -aunque tengan intervalos lúcidos- y aquellas personas sordomudas que no puedan darse a entender por escrito -circunstancia que ya existe en el Código Civil- y, a su vez, que tampoco puedan darse a entender mediante la lengua de señas, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 17.378. Asimismo, establece la incapacidad absoluta con las mismas características, modificando, en el primer caso, el artículo 432 y, en el segundo, el artículo 1279 del Código Civil.

Esta situación me parece absolutamente lógica y coherente con lo que se ha aprobado por parte del Parlamento. Bueno es que en la Cámara quede constancia de que en la discusión en la Comisión se entendió que estas personas no perdían su derecho a percibir las pensiones que sirve el Banco de Previsión Social. Esa es una problemática acuciante que se plantea a muchas personas sordomudas que, a pesar de hacerse entender por el lenguaje de señas -felizmente, en este momento ha aumentado mucho en nuestro país la enseñanza del lenguaje de señas-, ven reducida su posibilidad de ingresar al mercado de trabajo. Como se sabe, hay un régimen pensionario establecido específicamente por el Banco de Previsión Social para estos casos.

De acuerdo con lo que específicamente se establece en esta modificación de los artículos del Código Civil, hemos entendido que esas personas no pierden su derecho a ser pensionados del Banco de Previsión Social. Sin duda, ocasionaríamos un perjuicio importante a aquellas personas que en estos momentos son titulares de esas pensiones si, mediante la vía indirecta de declararlos plenamente capaces, elimináramos la posibilidad de ser titulares de esas pensiones.

En consecuencia, me parece que esta es una reforma muy importante; se modifican artículos del Código Civil para que nuestra legislación sea coherente al respecto.

A su vez, quiero que figure como antecedente de la discusión parlamentaria que se ha entendido por parte de la Comisión que aquellas personas que son beneficiarias de una pensión por incapacidad del Banco de Previsión Social, que sean sordomudas pero que entiendan el lenguaje de señas, no perderán su característica de pensionistas de este organismo estatal.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado, quien dispone de seis minutos, dado que hay un señor Diputado anotado para hacer uso de la palabra en la media hora final.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: seis minutos es tiempo más que suficiente para lo que tenemos que decir.

Vamos a votar con entusiasmo este proyecto de ley que, como ya se ha dicho, es la consecuencia de la ley sobre el lenguaje de señas que aprobamos el año pasado y que cambió la calidad de vida de treinta mil personas en el país.

Se trata de dos aspectos concretos que quisiera subrayar de otra manera, aunque en el fondo no difiere de lo que ya se ha dicho.

Actualmente, en la legislación vigente, las personas sordomudas que no pueden darse a entender por escrito están sujetas a curaduría general. De aprobarse este proyecto, a nuestro juicio como consecuencia de la ley que votamos el año pasado, las personas sordomudas que no pueden darse a entender por escrito no estarán sujetas a curaduría general, salvo que además no puedan darse a entender mediante el lenguaje de señas, y aun en este caso es preceptiva la intervención del intérprete de ese lenguaje.

Correlativamente, cuando el artículo 1279 del Código Civil establece las incapacidades absolutas, incluye a las personas sordomudas que no pueden darse a entender por escrito. A partir de este proyecto de ley, estas personas no serán absolutamente incapaces, salvo que además no puedan darse a entender mediante lenguaje de señas, lenguaje que afortunadamente se está expandiendo en la colectividad de personas sordomudas, tal como tuvimos oportunidad de constatarlo personalmente.

Solo cabe agregar que sería importante que de la forma más rápida posible los medios de radiocomunicación, la televisión, las cadenas de radio y televisión, implementen las restantes disposiciones de la ley aprobada hace un año, todo lo cual contribuirá a superar la incomunicación que puede tener el sordomudo, mejorando su integración en el seno de la sociedad.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado, quien dispone de tres minutos. No sé si quiere hacer uso de la palabra en este momento o dar lugar al comienzo de la media hora final.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: priorizo el hecho de que podamos votar en el día de hoy este proyecto de ley.

Simplemente quiero decir que es un paso más, muy importante, y que hay que ponerse en la piel de las personas que con esta futura ley cambiarán sustancialmente su situación y sus derechos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Veinticinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veinticinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2°.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Mociono para que se suprima la lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Veinticuatro en veinticinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veinticinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

MEDIA HORA FINAL

31.- Aniversario del fallecimiento del ex Intendente Municipal de Lavalleja, escribano Héctor Leis.

——Se entra a la media hora final.

Tiene la palabra el señor Diputado Argenzio.

SEÑOR ARGENZIO.- Señor Presidente: el próximo 20 de agosto se cumplirán cinco años de la desaparición física de nuestro querido amigo, el ex Intendente Municipal de Lavalleja, escribano Héctor Leis, "Bolita" para toda la gente de ese departamento y de Minas.

Fue un hombre de pueblo, que renovó la forma de hacer política, con una forma más fluida de comunicación entre los dirigentes y los votantes. Su propia carrera política fue una demostración del éxito de esta receta.

Ganó por primera vez la Intendencia Municipal de Lavalleja en 1989, por una diferencia de ciento cincuenta votos sobre el segundo candidato blanco más votado; cinco años después, esa ventaja trepó a la abrumadora cifra de dieciocho mil votos.

Compartimos con el "Bolita" varios años de trajinar político siendo fundadores, conjuntamente con varios y queridos compañeros del departamento, de la Agrupación Aparicio Saravia.

Se destacaba por sus propias dotes personales e intelectuales, de amigo generoso, de innata simpatía, canchero, buen vecino, descollando sobre el resto de los compañeros del grupo.

Fue un ejemplo de aquellos que, al mantener como dirigente una comunicación permanente con la gente, sostienen la solidez de la democracia. Fue electo Intendente Municipal de Lavalleja en dos períodos consecutivos.

Tenía cincuenta y un años -había nacido en Minas el 17 de setiembre de 1945- cuando, lamentablemente, una terrible enfermedad, a mitad del ejercicio del segundo período como jefe comunal, segó su vida cuando aún tenía mucho para dar por su departamento.

Fue electo por una inmensa mayoría de ciudadanos; los diecinueve mil votos que obtuvo para su reelección fueron aportados por ciudadanos blancos, colorados y frenteamplistas, como consecuencia de la brillantez de su gestión comunal.

Ejerció la profesión de escribano con gran solvencia técnica; integró la Federación de Fútbol de Lavalleja, fue dirigente de básquetbol y un entusiasta amante del turf.

Se destacó siempre por ser un gran realizador. Tenía un gran carisma personal que hacía que la gente sintiera la necesidad de acercarse a conversar con él. Se granjeaba amigos en todas partes. A lo largo y a lo ancho del departamento de Lavalleja dejó innumerables obras de todo tipo: gimnasios, piscinas, caminería, calles, avenidas, electrificación rural, puentes y muchas otras cosas más.

Al día de hoy, la gente de todo Lavalleja lo recuerda con gran cariño y afecto, pues dejó un recuerdo imborrable en nuestros corazones.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Cámara ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 57)

GUILLERMO ÁLVAREZ

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes